

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5758
CELEBRADA EL JUEVES 3 DE OCTUBRE DE 2013
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5769 DEL JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2013



TABLA DE CONTENIDO

PÁGINA

ARTÍCULO

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5750 y 5751	2
2. REGLAMENTOS SEGUNDA. CRS-DIC-13-004B. Propuesta sobre el <i>Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica</i>	3
3. AGENDA. Modificación.....	40
4. VISITA. Integrantes de la Comisión Institucional de Reforma al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica	40
5. AGENDA. Ampliación de tiempo y modificación.....	52
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	53
7. AGENDA. Modificación.	75
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-13-009. <i>Propuesta de modificación del artículo 12 del Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista e incluir esta normativa en el Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica</i>	75

Acta de la **sesión N.º 5758 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves tres de octubre de dos mil trece.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Ismael Mazón González, director, Área de Ingeniería; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Sr. Carlos Picado Morales, Sector Administrativo; Srta. Daniela Salas Blanco, Srta. Yuliana Quesada Quesada, Sector Estudiantil, y Mag. Saray Córdoba, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Mag. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

El Ing. Ismael Mazón, director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5750, ordinaria, del jueves 5 de setiembre del 2013; N.º 5751, ordinaria, del martes 10 de setiembre del 2013.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5757.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Informe de Seguimiento de Acuerdos. Periodo Marzo-Setiembre 2012.
5. Visita de los miembros de la Comisión Institucional de Reforma al *Estatuto Orgánico*.

ARTÍCULO 1

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5750, del 5 de setiembre de 2013, y 5751, del 10 de setiembre de 2013, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5750.

El M.Sc. Eliécer Ureña y el Sr. Carlos Picado señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Mag. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5751.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si tienen observaciones.

El M.Sc. Eliécer Ureña, la Mag. Saray Córdoba, Sr. Carlos Picado y la M.Sc. María del Rocío Rodríguez señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Mag. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5750 y 5751, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

La Comisión de Reglamentos Segunda presenta la propuesta de acuerdo sobre el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, para consulta a la comunidad universitaria, con las observaciones sugeridas por los miembros en la sesión N.º 5757-5 (CRS-DIC-13-004B).

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ da los buenos días; comenta que se reunió con el M.Sc. Daniel Briceño, como miembro de la Comisión, y el analista Lic. Gerardo Fonseca, y analizaron todas y cada una de las observaciones que se expresaron en la sesión anterior; indica que tienen resaltado en amarillo los cambios sugeridos por los compañeros y las compañeras miembros del Consejo.

Destaca que, aunque la Dra. Rita Meoño no estaba presente, cuando se terminó la discusión le suministró en físico todas las observaciones y también pudieron, en ese esfuerzo, incorporarlas y revisarlas el día anterior. Agradece la colaboración y participación del M.Sc. Daniel Briceño que, posiblemente, si no le hubiera colaborado, no hubiera tenido tan prontamente las observaciones incorporadas.

Expone la propuesta de acuerdo con las recomendaciones sugeridas por los señores y las señoras miembros del Consejo en la sesión N.º 5757, que a la letra dice:

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que había una parte que está restringida a lo que se considera que es el ámbito de aplicación.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

(...) de la fuente de financiamiento, debe estar sujeto a las disposiciones establecidas en este reglamento.

Artículo 3. Definiciones

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que a la palabra investigación le eliminaron las letras “es”.

- a) **Investigación:** Todo proceso de búsqueda, sistematización y generación de conocimiento alcanzado de forma metódica en las diferentes disciplinas y áreas del saber, y que enriquece las funciones sustantivas de docencia y acción social.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ indica que la Dra. Rita Meoño sugiere que no solamente se refleje en esa definición que el proceso institucional es relativo a la formulación, inscripción, ejecución, seguimiento y fiscalización, que es la parte procesal, sino que se incorpore; las articulaciones internas y externas de la Institución.

- c) **Gestión de la investigación:** Proceso institucional relativo a la formulación, inscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y fiscalización de los programas, los proyectos y las actividades de apoyo a la investigación, considerando las articulaciones internas y externas de la Institución.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que se colocó instancias para no repetir unidad.

- h) **Unidad de apoyo a la investigación:** Instancias encargadas de brindar servicios y proveer su infraestructura, equipos, materiales, recurso humano, y otros para apoyar la realización de las actividades investigativas propias de los programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación. De acuerdo con las competencias asignadas y ámbitos de acción, el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación podrá denominarlos como laboratorios, fincas experimentales, jardines, o reservas biológicas.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que se agrega la palabra estratégica; sugerencia de la Dra. Rita Meoño; posteriormente, se cambia el orden y el propósito de potenciar los esfuerzos institucionales, y optimizar el uso de los recursos se deja al final.

- i) **Líneas de investigación institucionales:** Orientaciones estratégicas generales establecidas por la Vicerrectoría de Investigación para delimitar, de manera amplia, los objetos de estudio y las finalidades del conocimiento que se pretende alcanzar en los procesos de investigación, con el propósito de potenciar los esfuerzos institucionales y optimizar el uso de los recursos.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que le cambiaron la primera palabra, antes decía “es el plan coordinado” y tenía esa “es” la cual no es adecuada para una definición y le colocaron la palabra “planeamiento”.

- k) **Proyecto de investigación:** Planeamiento de actividades investigativas y acciones administrativas requeridas para la formulación, la ejecución, la obtención de datos y la divulgación de los resultados de una investigación, presentado en los formatos establecidos institucionalmente para este fin. En el proyecto se define el objeto, las finalidades específicas de la investigación, los métodos y técnicas, así como los requerimientos financieros y administrativos necesarios para su concreción efectiva en un plazo que puede oscilar entre uno y tres años.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ refiere que el Dr. Ángel Ocampo mencionaba la descripción de “actividades” es una forma de ejemplificar cuáles son actividades de apoyo a la investigación y que podría eliminarse también, pero lo dejaron considerando que están mencionando las que son típicas, pero no son ni todas ni pretende ser una lista taxativa, y le cambiaron “redes o grupos”, parecía que esa palabra sí eran actividades en sí misma y aclararon que son las actividades desarrolladas por redes o grupos; es decir, no son las redes o los grupos las que constituyen las actividades por sí misma.

- l) Actividades de apoyo a la investigación:** Procesos académicos de trabajo o de discusión que contribuyen, directa o indirectamente, al planeamiento, a la gestión o al mejoramiento de los programas y los proyectos de investigación, así como a la divulgación de sus resultados investigativos. Entre estas actividades se encuentran los simposios, los congresos, las charlas, las mesas redondas, las jornadas de investigación, las ferias científicas, las actividades desarrolladas por redes o grupos colaborativos, las pasantías, y aquellas otras análogas que determine la Vicerrectoría de Investigación.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ agrega que cambiaron el orden de redes de investigación.

- ll) Redes de investigación:** Forma de organización que articula el trabajo colectivo de investigadores e investigadoras o de instituciones académicas, que tiene la finalidad de colaborar y aportar sus conocimientos, habilidades y capacidades para el análisis, discusión y resolución de desafíos comunes.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que dejan esas palabras iguales para eliminar el uso de persona que no estaba claro.

- m) Investigador o investigadora principal:** Responsable de formular, ejecutar, coordinar y rendir cuentas de las actividades investigativas, la divulgación de sus resultados, así como de la gestión administrativa de un programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación
- ñ) Investigador asociado o investigadora asociada:** Integrante de un equipo de investigación que asume la responsabilidad de ejecutar las actividades investigativas, divulgar sus resultados, y aquellas otras que se le asignen en el marco de un programa, un proyecto o una actividad de apoyo a la investigación.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que no colocaron la palabra “invitado” para no prestar confusión con las categorías de Régimen Académico que tiene esa denominación de profesor invitado, aunque es el que se invita a participar; pero, en ese caso, para la investigación, su función es de colaborador.

- o) Investigador colaborador o investigadora colaboradora:** Persona de reconocidos méritos académicos, sin vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, que es invitada a formar parte de sus equipos de investigación para contribuir en el desarrollo de un programa, un proyecto o una actividad de apoyo a la investigación.

Artículo 4. Organización de la investigación

La investigación estará organizada en líneas de investigación, así como por programas y proyectos de investigación, y deberá ser coordinada y supervisada por la Vicerrectoría de Investigación. La finalidad de la investigación es contribuir a las transformaciones que requiere el logro del bien común en las diferentes áreas del conocimiento, podrá ser realizada tanto individual como colectivamente y utilizar diversos enfoques investigativos.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que incluyeron la palabra “recintos”, para decir de dónde proviene la investigación.

La investigación se desarrollará en las escuelas, las facultades no divididas en escuelas, las Sedes Regionales, recintos, así como en los institutos, centros, estaciones experimentales y aquellas unidades especiales de la investigación facultadas para desarrollar programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación. Podrá realizarse entre dos o más de estas instancias académicas, o entre estas e instituciones nacionales o extranjeras, de acuerdo con los fines y propósitos establecidos en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el presente Reglamento y demás disposiciones universitarias aplicables.

El investigador o la investigadora decidirá ante cuál de los órganos evaluadores definidos en este reglamento presentará su propuesta investigativa, de conformidad con el campo académico y el objeto de estudio de la propuesta. Si un consejo científico o una comisión de investigación determinan que no existe afinidad entre una propuesta y las líneas de investigación establecidas en su unidad académica, quien o quienes la proponen podrán presentarla ante otra unidad afín al objeto de estudio planteado, adjuntando las observaciones y recomendaciones realizadas por el primer órgano evaluador.

Artículo 6. Propuestas de investigación financiadas con fondos externos

Las propuestas de investigación que requieren presentarse ante entidades externas para recibir financiamiento, deben ser aprobadas previamente por parte del Consejo Científico o la dirección de la unidad académica, según corresponda. En el caso de las propuestas de investigación de las escuelas, las facultades no divididas en escuelas o las Sedes Regionales, deben contar con la recomendación de la Comisión de Investigación, antes de su aprobación por parte de la dirección. Para la inscripción de este tipo de propuestas, se adjuntará la respuesta positiva del ente financiador, además de la respectiva formalización del ingreso de los fondos, según los mecanismos estipulados en el convenio, contrato de cooperación o carta de entendimiento.

En todo programa, proyecto o actividades de apoyo a la investigación que resulte de vínculos de cooperación externa a la Universidad, tanto nacional como extranjera, las autoridades competentes deben establecer las obligaciones y las responsabilidades de las instituciones participantes dentro del convenio de entendimiento.

Artículo 9. Difusión y divulgación de resultados

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que se incluyeron las observaciones de la M.Sc. Saray Córdoba; dice que tienen la resolución 104 que es la que declara que el repositorio de la Universidad de Costa Rica es el que es institucional y oficial en el caso del repositorio kérwá.

Indica que se refiere a una generalidad; es decir, están hablando de que haya que darle la mayor difusión.

Los investigadores e investigadoras darán a conocer a la comunidad científica nacional e internacional los resultados y hallazgos de las investigaciones que realicen, mediante los medios que estimen convenientes, y salvaguardando los derechos de propiedad intelectual inherentes a la Universidad de Costa Rica.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que en este párrafo se está refiriendo a la divulgación al interior de la Universidad. En el caso de la frase “en los medios institucionales”, se colocó en plural porque podría eventualmente haber más de uno, o si se considera que habrá uno solo oficial, tendrían que singularizarlo; eso lo pueden ver más adelante.

La divulgación de sus obras literarias, artísticas y científicas deben ser objeto de la más amplia difusión pública, en los medios institucionales y en los repositorios oficiales de acceso abierto de la Universidad de Costa Rica, y en aquellos otros que garanticen la integridad de la obra, el reconocimiento de las autorías, así como el respeto a la integridad de los derechos reservados según la licencia por la cual haya sido liberada la obra.

Artículo 11. Funciones de la Vicerrectoría de Investigación

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que la secuencia en las funciones, sugerencia de la Dra. Rita Meoño, la cambiaron para que quedaran más clara, de general a particular.

En relación con el proceso de gestión de la investigación, las funciones de la Vicerrectoría de Investigación son las siguientes:

- a) Establecer las líneas de investigación institucionales que articulen los programas y los proyectos de investigación, en concordancia con las políticas institucionales.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que entre las funciones de la Rectoría no lo habían colocado, aunque lo habían discutido, pero le pareció importante recuperar que son las que están en el *Estatuto* y en el Reglamento, porque, a lo largo de este, se le atribuyen otras potestades a la Vicerrectoría; es decir, no solamente en el apartado de funciones, y es conveniente que esté considerado que existen otros elementos de sus competencias señaladas en la inscripción y evaluación de los proyectos.

- l) Cumplir con aquellas otras funciones establecidas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y en este reglamento.

Artículo 12. Programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación de la Vicerrectoría de Investigación

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ menciona que están reconociendo, y cree que fue voluntad de la Comisión, que la Vicerrectoría posee actividades muy propias en el desarrollo de la investigación, del fomento de la difusión, que son propuestas por dicha Vicerrectoría. Además, revisaron que el Consejo de Vicerrectoría tiene atribuciones decisorias, así se da el Estatuto para otros procesos institucionales, como la creación-fusión de centros e institutos, a diferencia de otros consejos que no esas atribuciones.

Indica que consideraron que sí es el órgano más indicado para revisarlo, pero le incluyeron una particularidad, que se están sujetando a la consideración del plenario en la siguiente indicación: “las cuales no puedan ser desarrolladas por las unidades académicas y que por sus características son esenciales para el desarrollo de la investigación en la Institución”.

Explica que es para que no se interprete que la Vicerrectoría está duplicando acciones que podrían ser desarrolladas por unidades académicas; esa es la particularidad que le están incluyendo.

El Consejo de la Vicerrectoría de Investigación evaluará y resolverá la aprobación, la inscripción, el cierre y la suspensión de los programas, proyectos, así como de las actividades de apoyo a la investigación y que surgen por iniciativa de la Vicerrectoría, las cuales no puedan ser desarrolladas por las unidades académicas y que por sus características son esenciales para el desarrollo de la investigación en la Institución.

Artículo 14. Ratificación del nombramiento de las direcciones docentes administrativas

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que se colocó instancias en lugar de “unidades”; para evitar la reiteración.

El nombramiento del director o la directora de un instituto o centro de investigación, una estación experimental, una unidad especial de investigación o unidad de apoyo a la investigación, debe ser ratificado por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, a excepción de los casos cuando el Consejo Universitario debe nombrar al primer director o directora de esas instancias.

****A las nueve horas, entran la Dra. Rita Meoño y el Dr. José Ángel Vargas. ****

Artículo 35. Conformación de la Comisión de investigación en Sedes Regionales

La comisión de investigación de la sede regional estará conformada, al menos, de la siguiente manera:

- a) La persona que ocupa el cargo de Coordinación de Investigación o su equivalente en la sede. Cuando por su división académica departamental se requiera conformar más de una comisión de investigación, la persona que ocupa la coordinación de investigación podrá designar un representante ante las distintas comisiones.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que en cuanto a las comisiones de investigación en las Sedes, se corrigió la redacción y mantienen la propuesta de que sean profesores y profesoras con experiencia comprobada quienes formen parte de esas comisiones.

- b) Tres profesores o profesoras de la sede con experiencia comprobada en investigación, quienes deben poseer al menos la categoría de profesor asociado. Si la sede no cuenta con profesores o profesoras en categoría de asociados, el director o la directora de la sede podrá levantar dicho requisito.

- c) La persona que ocupa la dirección académico docente del centro de investigación perteneciente a la sede.
- d) Una persona representante de los programas de posgrado propios de la sede. Esta representación será de carácter rotativo, de conformidad con la cantidad de programas de posgrado existentes.

Las representaciones referidas a los incisos c) y d) podrán ser sustituidas por otro profesor o profesora que posea al menos la categoría de asociado, siempre que en la sede no exista una unidad académica de investigación o programas de posgrado.

LAM.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que el Recinto de Golfito tiene la particularidad de que no depende de ninguna Sede y quedaría completamente excluido.

La comisión de investigación de un recinto abscrito a la rectoría será conformada, al menos, de la siguiente manera:

a) La persona que ocupa el cargo de Coordinación de Investigación o su equivalente en el recinto. Cuando por su división académica departamental se requiera conformar más de una comisión de investigación, la persona que ocupa la coordinación de investigación podrá designar un representante ante las distintas comisiones.

Artículo 37. Obligaciones de la dirección académico-docente

En relación con los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación, la persona que ocupe el cargo de dirección académico-docente de la escuela, facultad no dividida en escuela o sede regional, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Designar a los miembros que conformarán la Comisión de investigación.
- b) Decidir sobre las directrices, planes estratégicos, planes operativos, normas y procedimientos de investigación, de acuerdo con este reglamento y las políticas emanadas del Consejo Universitario
- c) Aprobar las propuestas, los informes y las solicitudes referentes a los programas, los proyectos y las actividades de apoyo a la investigación evaluados por la comisión de investigación.
- d) Trasladar los programas, los proyectos y las actividades de apoyo a la investigación para que sean inscritos ante la Vicerrectoría de Investigación.
- e) Mantener un control sobre la carga académica asignada para la investigación de los investigadores y las investigadoras, la cual no puede superar las treinta horas.
- f) Promover proyectos que mejoren la capacidad, eficiencia y eficacia de la unidad para lograr su consecuente proyección al ámbito docente y de acción social.
- g) Evaluar y dar seguimiento al personal investigador mediante criterios basados en la producción académica y los instrumentos elaborados por la Vicerrectoría de Investigación.
- h) Conocer, analizar y evaluar en primera instancia los contratos o convenios que la Institución se proponga firmar cuando comprometan recursos o implique responsabilidades para la unidad académica, siempre en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, así como la Vicerrectoría de Investigación.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ explica que en cuanto a la referencia de dirección académico-docente lo que viene son correcciones.

- i) Elaborar un informe anual de investigación de la unidad y remitirlo a la Vicerrectoría respectiva.
- j) Informar a las autoridades correspondientes sobre el incumplimiento de lo establecido en este reglamento por parte de los investigadores o las investigadoras de la unidad académica bajo su responsabilidad.
- k) Velar por la excelencia y pertinencia de los programas, los proyectos o las actividades de apoyo a la investigación que se ejecutan en la unidad académica, y su articulación con las actividades de docencia y acción social.

- l) Desarrollar acciones y actividades académicas para vincular los resultados de las investigaciones en los cursos de grado y posgrado, así como con los programas, proyectos y actividades de docencia y de acción social.
- m) Promover seminarios periódicos u otras actividades para presentar, analizar y divulgar propuestas de programas, proyectos y resultados de la investigación.

Artículo 39. Obligaciones de los investigadores e investigadoras

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que son correcciones que se realizaron.

En relación con el proceso de formulación, gestión, evaluación y seguimiento de programas, proyectos y actividades de investigación, son obligaciones de las personas designadas como investigador principal o investigadora principal las siguientes:

Artículo 45. Establecimiento de cargas académicas

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que en este caso había uno que se refería a las cargas de los interinos y le cambiaron el nombre al artículo, y todo lo que se refiere a cargas quedó junto. El párrafo se refiere a la condición de los profesores interinos.

Artículo 58. Cierre

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ recuerda que hay unidades especiales de investigación, que fueron facultadas para realizar investigación, y por eso tienen que señalar esa particularidad.

La Vicerrectoría de Investigación procederá al cierre de un programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación cuando se presenten alguna o varias de las siguientes condiciones:

- a) El investigador principal, conjuntamente con el equipo de trabajo, solicite el cierre del proyecto, previa aprobación del Consejo Científico o ante la dirección académico docente o su homóloga, en el caso de las unidades especiales habilitadas para realizar investigación, según corresponda.

Artículo 64. Apoyo a trabajos finales de graduación

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ aclara que son estudiantes tanto de grado como de posgrado, aprobado por la instancia respectiva. Como decía el Dr. Ángel Ocampo, para posgrado no existe la figura como tal; para el grado, la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, y por eso le colocaron "por la instancia respectiva", es decir, cada una con su correspondiente comisión.

Comenta que existe una adición sugerida por la Dra. Rita Meoño en el último párrafo, continúa con la lectura.

La Vicerrectoría de Investigación podrá brindar apoyo institucional a estudiantes de grado y posgrado con trabajos finales de graduación aprobados por la instancia respectiva, siempre que la investigación haya sido aceptada como parte de un programa, un proyecto o una actividad de apoyo a la investigación, previamente inscrita en esa vicerrectoría. La Vicerrectoría de Investigación establecerá el tipo de apoyo que se otorgará, los mecanismos y los procedimientos para el seguimiento, fiscalización y cumplimiento a satisfacción de la investigación.

Cuando corresponda, la Vicerrectoría de Investigación definirá las disposiciones para salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de la Universidad, de manera que el estudiante o la estudiante, al momento de la entrega final del trabajo, deberá ceder para fines académicos y por tiempo indeterminado sus derechos a la Institución, autorizándola a copiarlo, reimprimirlo o reproducirlo en cualquier medio, siempre que esta realice el reconocimiento expreso de la autoría. Quedan exentos de estos requisitos: a) aquellos casos en el que trabajo final de graduación fue desarrollado como parte de una actividad de vínculo remunerado con el sector externo, lo cual debe regularse, para salvaguardar los intereses institucionales, en el contrato o convenio suscrito entre la Universidad y la instancia externa; y b) en aquellos casos, en que los costos derivados de la investigación son asumidos en su totalidad por el

estudiante o la estudiante.

Artículo 65. Convenios y redes interinstitucionales

Todo lo relativo a los convenios relacionados con algún programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación, así como al establecimiento de redes académicas de investigación, sea con entidades nacionales o internacionales, será aprobado por la Rectoría, en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación. Cuando se trate de convenios o redes con entidades internacionales, deberá coordinarse con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa la revisión y la recomendación de los aspectos relacionados con el componente internacional de estos.

En cualquier convenio o red, en el marco de los principios institucionales y para garantizar la pertinencia económica, social y académica, las instancias universitarias involucradas deben tomar en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Objetivos y metodología de la investigación
- b) Origen de los fondos o estrategia para búsqueda de fondos
- c) Divulgación y propiedad intelectual
- d) Destino de los equipos
- e) Gastos de administración de los proyectos
- f) Normas de contrapartida
- g) Utilización de recursos humanos y materiales
- h) Capacitación de investigadores o investigadoras
- i) Análisis de riesgos ambientales u otros riesgos
- j) Aprobación de las autoridades e instancias institucionales competentes.

Transitorio 6. Sobre las líneas de investigación

La Vicerrectoría de Investigación deberá establecer las líneas de investigación institucionales que considere pertinentes, en conjunto con las unidades académicas y las unidades académicas de la investigación, en un plazo máximo de un año, a partir de la publicación de aprobación de este reglamento.

Transitorio 7. Comisiones de investigación en las Sedes Regionales

El director o la directora de cada Sede Regional deberá conformar la Comisión de Investigación mencionada en este reglamento y hacer los ajustes necesarios en los nombramientos actuales, en un plazo no mayor a seis meses, a partir de la promulgación definitiva de este reglamento.

2. Publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al artículo 7 del *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico* para introducir dos nuevos incisos y que se lea de la siguiente manera:

Artículo vigente	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 7. De las faltas muy graves.</p> <p>Son faltas muy graves:</p> <p>(...)</p> <p>o. Realizar cualquier otro acto u omisión de similar gravedad, o que se encuentre tipificado como falta muy grave en otros reglamentos emitidos por el Consejo Universitario.</p>	<p>ARTÍCULO 7. De las faltas muy graves.</p> <p>Son faltas muy graves:</p> <p>(...)</p> <p>o. <u>Plagiar</u>, en todo o en parte, obras intelectuales de cualquier <u>tipo</u>.</p>

	<p>p. <u>Presentar como propia una obra intelectual elaborada por otra u otras personas o falsificar información para cumplir con las obligaciones propias de sus funciones y actividades institucionales.</u></p> <p>q. Realizar cualquier otro acto u omisión de similar gravedad, o que se encuentre tipificado como falta muy grave en otros reglamentos emitidos por el Consejo Universitario.</p>
--	---

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que pueden discutir las observaciones. Aclara que omitieron señalar en la presentación pasada que el dictamen fue asesorado por el señor Javier Fernández, quien hizo un excelente trabajo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO da los buenos días; agradece a los colegas la celeridad con que han atendido tantos detalles de la sesión anterior. Le parece que existen algunos asuntos que se habían anotado que no escuchó; cómo se resolvería, primero, en las definiciones del artículo 3, que no aparecía, el concepto de unidades académicas de investigación; no es un asunto menor, porque es un concepto que está empleado en varias de las definiciones. A lo largo del reglamento, e incluso hasta en el título de varios capítulos, es importante aclarar qué se está entendiendo por unidades académicas de investigación puesto que es probablemente el concepto más empleado en el reglamento propuesto.

Agrega que en el artículo 67, en el párrafo segundo, termina con (...) y comunicado a la comunidad universitaria por los medios oficiales, si se refieren exclusivamente a la ODI, que es el medio oficial, pero si está hablando de los medios de comunicación tal como lo llamó en otro momento serían los medios institucionales. Cualquiera de las dos cosas podrían ser correctas, dependiendo de qué se está refiriendo.

Señala que el texto “corresponde a la Universidad de Costa Rica la titularidad de las invenciones”, probablemente lo correcto es “la titularidad de la propiedad intelectual de las invenciones”, que es lo que está nombrando el artículo; está tratando la propiedad intelectual en el artículo 67 y le parece que la titularidad debe ser de la propiedad intelectual de las invenciones.

Menciona que en el artículo 64, al que ya la M.Sc. María del Rocío Rodríguez se refirió, se le agrega adecuadamente lo del posgrado, pero recuerda que en el *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación* están proponiendo, y le parece que debe de haber una concordancia, que las comisiones del programa de posgrado, que son las que tienen la función de aprobar o no los trabajos finales de graduación, sería la instancia correlativa de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación en grado. Parecería que habría que hacer esa referencia, puesto que se está concretando en el caso del grado, igualmente en el posgrado, o se elimina del grado y posgrado.

Por otro lado, dice que en conversación con los colegas y con la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, sobre la observación que tenía acerca de las funciones que muchas aparecen simplemente “conocer”; le parece adecuada la argumentación que se había dado de que se traten, en realidad, de recoger el instrumento actual, tal como está, por un asunto político para que la Universidad lo saque en consulta y no provocar una discusión, que no es el punto. Más adelante, ver si en la elaboración final, después de que llegue a la consulta, podrían precisar; podría ser que la misma consulta lleve ese tipo de observaciones sobre el carácter tan general y ambiguo de esas funciones.

LA MAG. SARAY CÓRDOBA da los buenos días; dice que quedó mejor que como estaba, y le parece que el trabajo realizado por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y el M.Sc. Daniel Briceño integró todas las observaciones realizadas; le parece un buen producto.

Insiste en el artículo 9, en la existencia de un repositorio institucional, porque no es lo mismo, como decía el Dr. Ángel Ocampo, institucional que oficial. El hecho de que exista un repositorio institucional y no medios institucionales, es diferente. Lo que se pretende con las universidades públicas es que cada una tenga un repositorio institucional para que pueda ser cosechado en un solo repositorio nacional. El repositorio institucional tiene que ser creado por la autoridad superior. En el caso de la Universidad de Costa Rica, ya fue creado por decisión superior y no le parece que “medios institucionales” y en los repositorios oficiales, no en plural, porque solo tiene que haber uno. Pueden existir muchos repositorios, pero el repositorio institucional absorbe (en la jerga técnica se dice cosecha) todo lo que se publique por académicos y académicas de la universidad respectiva; de esa manera, como explicaba anteriormente, la Universidad podría tener un control posterior de qué es lo que la Universidad produce, y ese es el objetivo.

Señala que puede haber muchos repositorios en la Universidad, pero el institucional es el que daría cuenta de cuál es la producción institucional. Sugiere como redacción que la “divulgación de sus obras literarias, artísticas y científicas debe ser objeto de la más amplia difusión pública en el repositorio institucional de la Universidad de Costa Rica y en aquellos otros que garanticen (...)”.

*****A las nueve horas y doce minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*Alas diez horas y veintinueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

*****A las diez horas y veintinueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN se continúa con la sesión de trabajo

*****A las diez horas y cincuenta y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las once horas minutos, entran el Dr. Ángel Ocampo, Sr. Carlos Picado, el Dr. José Ángel Vargas y la Dra. Rita Meoño. *****

*****A las once horas minutos, sale la Srta. Daniela Salas. *****

*****A las once horas y dos minutos, entra el Dr. Henning Jensen. *****

*A las once horas y cuarenta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en las votaciones la Srta. Daniela Salas

EL ING. ISMAEL MAZÓN expresa que los miembros de la Comisión Institucional de Reforma al *Estatuto Orgánico*, ya se encuentran en el Consejo Universitario.

Cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO desea que conste en actas el deber que tienen de darles seguimiento a las concordancias entre el eventual Reglamento en el momento en que termine el proceso de promulgación y el *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación*, lo cual les corresponderá hacer conjuntamente con los colegas que pronto se integrarán a este Órgano Colegiado.

Expresa que esto ya está previsto, pues ya se ha revisado lo referente a propiedad intelectual, los derechos de autor y los derechos morales; no obstante, las referencias entre ellos se han hecho en un caso refiriéndose a los lineamientos que es el instrumento que existe formalmente; sin embargo, a partir de la aprobación del reglamento habría que modificar el anterior para referirlo con el nombre con el que sea aprobado.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La actual organización de la investigación fue producto de los cambios estatutarios definidos en el III Congreso Universitario. Al respecto, el actual *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece lo siguiente:

ARTÍCULO 123.- *La investigación como actividad sustantiva de la Universidad de Costa Rica es coordinada fundamentalmente por la Vicerrectoría de Investigación, la cual cuenta con una estructura de apoyo para realizar su promoción, desarrollo, seguimiento y evaluación.*

2. La investigación como actividad sustantiva universitaria es desarrollada, —además de las unidades académicas de investigación—, en las escuelas, facultades no divididas en escuelas, Sedes Regionales, entre otras unidades, lo que, a lo largo del desarrollo institucional, ha generado una compleja estructura organizativa, así como una intensificación de las interrelaciones institucionales, que exige un marco regulatorio actualizado, facilitador de la gestión de los procesos de investigación.
3. En el año 1977, el Consejo Universitario aprobó las *Normas para la investigación en la Universidad de Costa Rica* (sesión N.º 2403, artículo 24, del 22 de julio de 1977), las cuales establecieron aspectos novedosos para esa época, en la que se deseaba consolidar la actual estructura organizativa de la investigación. Sin embargo, dichas *Normas*, tras el

desarrollo y crecimiento institucional, dejan ámbitos de acción sin regulación que requieren de una actualización de la normativa universitaria en esta materia.

4. La Vicerrectoría de Investigación viene generando esfuerzos para fortalecer su función de coordinación de la investigación, mediante el establecimiento, en diversas resoluciones, de parámetros claros y precisos para el trámite de los proyectos y programas, las actividades de apoyo, así como subsanar algunos vacíos normativos relacionados con los deberes y las obligaciones de los investigadores y las investigadoras, la articulación de las investigaciones, la inscripción de proyectos, la presentación de informes, el ámbito de las medidas disciplinarias, entre otras temáticas (*La Gaceta Universitaria*, N.º 24-1998; *La Gaceta Universitaria*, N.º 27-2004 o el *Alcance a La Gaceta Universitaria*, N.º 2-2009).
5. El Consejo Universitario conformó una comisión especial encargada de analizar y conjuntar toda la normativa universitaria relacionada con las actividades de investigación, tras analizar el proyecto denominado *Normas que regulan la actividad de investigación en la Universidad de Costa Rica*, que presentó la Vicerrectoría de Investigación (sesión N.º 5323, artículo 3, del 10 de febrero de 2009). La Comisión Especial estuvo integrada por el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó (CE-CU-09-48, del 30 de abril de 2009); la Dra. Julieta Carranza Velásquez, representante de la Vicerrectoría de Investigación; el Dr. Ronny Viales Hurtado, representante del Consejo de Área de Ciencias Sociales; la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, representante del Consejo de Área de Salud; el Dr. Zillyham Rojas Jiménez, representante del Consejo de Área de Ingeniería; el M.Sc. Carlos Arroyo Oquendo, representante del Consejo de Área de Ciencias Agroalimentarias; el Dr. José Ralph García Vindas, representante del Consejo de Área de Ciencias Básicas; y el Dr. Mario Portilla Chaves, representante del Consejo de Área de Artes y Letras (CE-DIC-10-5, del 15 de diciembre de 2010).
6. En el año 2011, la Comisión Especial presentó como propuesta final el *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica* (Dictamen CE-DIC-11-5, del 9 de setiembre de 2011). Al analizar la propuesta reglamentaria, el Consejo Universitario decidió trasladarla a la Comisión de Reglamentos Segunda para una revisión de los planteamientos hechos sobre la base de algunos acuerdos y discusiones relacionados con la dinámica institucional de la investigación (sesión N.º 5596, artículo 10, del 24 de noviembre de 2011).
7. La Comisión de Reglamentos Segunda estudió la propuesta *Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica*, y decidió modificar parte de su contenido, con el propósito de revestirla de mayor claridad, precisión y una mejor organización temática. Entre los principales aspectos desarrollados en esta propuesta de consulta, están los siguientes:
 - *Generar un marco normativo que desarrolle el espíritu del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, que establece como órgano institucional de coordinación de las actividades de investigación a la Vicerrectoría de Investigación, a la cual se le definen una serie de competencias para fortalecer su capacidad de fiscalización, así como el esclarecimiento de los requisitos y la clarificación de los procesos que deben seguirse en el ámbito institucional. Lo anterior, favoreciendo los procesos de investigación gestados en diferentes las unidades académicas y demás unidades de investigación.*
 - *Desarrollo de una serie de definiciones, mediante las cuales se procura dar claridad y ordenar la jerga utilizada institucionalmente en relación con la investigación y las estructuras universitarias que la realizan; el propósito es definir un lenguaje común que permita un mayor entendimiento entre el trabajo de los (las) investigadores(as), las instancias académicas y administrativas encargadas de los procesos de fiscalización y control de los programas, los proyectos y las actividades de investigación.*

- **Fortalecimiento de las facultades investigativas de las unidades académicas, al consolidar el trabajo que realizan las comisiones de investigación, a la vez que determina obligaciones concretas a las direcciones para gestionar y fiscalizar mejor los procesos de formulación, gestión y evaluación de las actividades investigativas.**
- **Mejoramiento de los procesos de coordinación y de vinculación en el ámbito universitario de los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación que se desarrollarán en las diversas instancias universitarias; para ello se establece la obligación de vincular todas las actividades investigativas entre sí, además de la coordinación entre las vicerrectorías. El propósito es facilitar a los investigadores e investigadoras la presentación de las propuestas y la simplificación de los trámites institucionales, facultando a las vicerrectorías a elaborar procesos conjuntos, y evitar duplicaciones innecesarias.**
- **La incorporación de las comisiones de investigación y de nuevas funciones a los consejos científicos para impulsar y mejorar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades de investigación de las unidades académicas. Esta reforma era necesaria, dado que las primeras requieren contar con un instrumento normativo que valide el trabajo que han venido realizando en los últimos años, por cuanto los consejos ya tienen un marco normativo de referencia.**
- **Definir, en forma clara, precisa y concreta, las obligaciones y responsabilidades de los (las) investigadores(as) dentro de los procesos de formulación, gestión, seguimiento y evaluación de la investigación, lo cual tiene la finalidad de que el personal universitario conozca cuáles son sus deberes y obligaciones, así como qué tipo de responsabilidades que se les puede achacar en el ejercicio de sus funciones y pueda defenderse contra posibles arbitrariedades.**
- **El establecimiento de apoyo para el estudiantado que realice trabajos finales de graduación vinculados con los programas, proyectos o actividades de investigación, y la apertura de la posibilidad de que personal administrativo calificado pueda formular y dirigir proyectos de investigación. Esto, con el afán de impulsar y mejorar los conocimientos, habilidades y capacidades de investigativas de nuestros(as) estudiantes y del personal administrativo.**
- **La incorporación del Reglamento General de Institutos, Centros y Estaciones Experimentales, primeramente, porque la propuesta en consulta es un reglamento que tiene un alcance general más amplio y cubre el funcionamiento de las unidades académicas de investigación, las estaciones experimentales, así como las acciones investigativas que realizan las facultades, escuelas, las Sedes Regionales y otras unidades relacionadas con la investigación. En segundo lugar, sin sustraer especificidad a las unidades académicas de investigación, se simplifica la normativa institucional que el personal universitario ligado a los procesos de investigación debe manejar a la hora de elaborar y desarrollar sus propuestas, así como a quienes tienen a su cargo los procesos de evaluación, fiscalización y seguimiento institucional.**
- **En materia disciplinaria se amplían las potestades de fiscalización de la Vicerrectoría de Investigación; en concordancia con ello, se le otorga capacidad sancionatoria cuando se determine el incumplimiento de deberes de las direcciones de unidades académicas, así como de parte de los investigadores e investigadoras, siempre por medio de los órganos competentes y respetando los principios orientadores del debido proceso.**
- **La propuesta plantea una reforma al artículo 7 del Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico para tipificar el plagio y la falsificación de información como conductas punibles, en correspondencia con algunas de las observaciones realizadas por la Vicerrectoría de Investigación en torno a esa temática.**

8. La propuesta de **Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica** procura fortalecer el sistema de investigación institucional, al actualizar la normativa reglamentaria que lo rige, y reforzar los procesos de la gestión de la investigación, fortalecer los equipos investigativos, consolidar los programas, los proyectos y las actividades de apoyo a la investigación en todas las unidades académicas, mejorar la articulación a las áreas sustantivas de docencia y de acción social, además de otorgarle mayor flexibilidad, agilidad y rigurosidad a los procesos para continuar promoviendo la ciencia, la innovación, las artes, las humanidades y el desarrollo de conocimientos en todas las áreas académicas.
9. El contexto mundial actual exige que las universidades públicas latinoamericanas incrementen sus esfuerzos destinados a impulsar el pensamiento crítico y generar conocimientos que contribuyan a un desarrollo integral de nuestras sociedades. La Universidad de Costa Rica, consciente de esos desafíos en el fomento, el financiamiento, la promoción y el desarrollo de la investigación en el país, requiere mejorar no solamente las acciones destinadas a renovar los procesos institucionales que incentiven al personal universitario y al estudiantado a desplegar mayores esfuerzos para optimizar los recursos destinados a la investigación, sino, también, incrementar la generación de nuevos conocimientos en todos los campos de la actividad académica universitaria.

ACUERDA:

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria la siguiente propuesta de **Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica**:

REGLAMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Este reglamento establece las disposiciones generales que regulan los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la investigación en la Universidad de Costa Rica, así como las funciones, obligaciones y responsabilidades de las instancias universitarias y del personal universitario en esta materia, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo XI del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Todo programa y proyecto de investigación, así como actividad de apoyo a la investigación, que desarrolle el personal universitario, independientemente de la fuente de financiamiento, debe estar sujeto a las disposiciones establecidas en este reglamento.

Artículo 3. Definiciones

Para la correcta interpretación y aplicabilidad de este Reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Investigación:** Todo proceso de búsqueda, sistematización y generación de conocimiento alcanzado de forma metódica en las diferentes disciplinas y áreas del saber, el cual enriquece las funciones sustantivas de docencia y acción social.
- b) **Actividades investigativas:** Conjunto de acciones sistemáticas propias del proceso investigativo que realizan los investigadores o las investigadoras para alcanzar los objetivos planteados en un proyecto de investigación.
- c) **Gestión de la investigación:** Proceso institucional relativo a la formulación, inscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y fiscalización de los programas, los proyectos y las actividades de apoyo

- a la investigación, considerando las articulaciones internas y externas de la Institución.
- d) **Institutos de investigación:** Unidades académicas de investigación, según el artículo 124 del *Estatuto Orgánico*, que pertenecen, según su campo de estudio, a alguna unidad o a varias unidades académicas y se dedican a la producción sistemática de conocimientos científicos y tecnológicos, mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación, que promuevan la articulación con la docencia y la acción social. Estos institutos se adscribirán a la Vicerrectoría de Investigación.
 - e) **Centros de Investigación:** Unidades académicas de investigación, según el artículo 124 del *Estatuto Orgánico*, que estarán adscritas a la Vicerrectoría de Investigación, las cuales se dedican a la producción sistemática de conocimientos en un área científica o tecnológica particular, mediante el desarrollo de programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación, que promuevan la articulación con la docencia y la acción social.
 - f) **Estaciones experimentales:** Unidades académicas que realizan investigación en sus terrenos, dirigida al desarrollo de experimentación de campo y de extensión en el área agrícola que a su vez integran y apoyan las labores de docencia, investigación y acción social de otras unidades académicas.
 - g) **Unidades especiales de la investigación:** Formas organizativas de coordinación, de carácter funcional, creadas por el Consejo Universitario, cuyo propósito específico es contribuir a la ejecución de las acciones de investigación, docencia y acción social que realizan las unidades académicas u otras instancias adscritas. Estas unidades no desarrollan por sí mismas investigaciones, a excepción de aquellas que estipule este Reglamento.
 - h) **Unidad de apoyo a la investigación:** Instancias encargadas de brindar servicios y proveer su infraestructura, equipos, materiales, recurso humano, y otros, para apoyar la realización de las actividades investigativas propias de los programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación. De acuerdo con las competencias asignadas y ámbitos de acción, el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación podrá denominarlos como laboratorios, fincas experimentales, jardines o reservas biológicas.
 - i) **Líneas de investigación institucionales:** Orientaciones estratégicas generales establecidas por la Vicerrectoría de Investigación para delimitar, de manera amplia, los objetos de estudio y las finalidades del conocimiento que se pretende alcanzar en los procesos de investigación, con el propósito de potenciar los esfuerzos institucionales y optimizar el uso de los recursos.
 - j) **Programa de investigación:** Forma de organización académica, de carácter conceptual y programático, que vincula a una o a varias líneas de investigación institucionales, constituida por un conjunto de proyectos de investigación, coordinados y relacionados temáticamente, con la finalidad de comprender, explicar o brindar soluciones integrales a un campo específico o problema central de estudio.
 - k) **Proyecto de investigación:** Planificación de actividades investigativas y acciones administrativas requeridas para la formulación, la ejecución, la obtención de datos y la divulgación de los resultados de una investigación, presentado en los formatos establecidos institucionalmente para este fin. En el proyecto se define el objeto, las finalidades específicas de la investigación, los métodos y técnicas, así como los requerimientos financieros y administrativos necesarios para su concreción efectiva en un plazo que puede oscilar entre uno y tres años.
 - l) **Actividades de apoyo a la investigación:** Procesos académicos de trabajo o de discusión que contribuyen, directa o indirectamente, a la planificación, a la gestión o al mejoramiento de los programas y los proyectos de investigación, así como a la divulgación de sus resultados investigativos. Entre estas actividades se encuentran los simposios, los congresos, las charlas, las mesas redondas, las jornadas de investigación, las ferias científicas, las actividades desarrolladas por redes o grupos colaborativos, las pasantías, y aquellas otras análogas que determine la Vicerrectoría de Investigación.
 - m) **Redes de investigación:** Forma de organización que articula el trabajo colectivo de investigadores e

- investigadoras o de instituciones académicas, tanto nacionales como internacionales, cuya finalidad es colaborar y aportar sus conocimientos, habilidades y capacidades para el análisis, discusión y resolución de desafíos comunes.
- n) **Investigador o investigadora principal:** Responsable de formular, ejecutar, coordinar y rendir cuentas de las actividades investigativas, la divulgación de sus resultados, así como de la gestión administrativa de un programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación
 - ñ) **Investigador asociado o investigadora asociada:** Integrante de un equipo de investigación que asume la responsabilidad de ejecutar las actividades investigativas, divulgar sus resultados, y aquellas otras que se le asignen en el marco de un programa, un proyecto o una actividad de apoyo a la investigación.
 - o) **Investigador colaborador o investigadora colaboradora:** Persona de reconocidos méritos académicos, sin vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, que es invitada a formar parte de sus equipos de investigación para contribuir en el desarrollo de un programa, un proyecto o una actividad de apoyo a la investigación.

Artículo 4. Organización de la investigación

La investigación estará organizada en líneas de investigación, así como por programas y proyectos de investigación; esta deberá ser coordinada y supervisada por la Vicerrectoría de Investigación. La finalidad de la investigación es contribuir a las transformaciones que requiere el logro del bien común en las diferentes áreas del conocimiento. Podrá ser realizada tanto individual como colectivamente y utilizar diversos enfoques investigativos.

La investigación se desarrollará en las escuelas, las facultades no divididas en escuelas, las Sedes Regionales, recintos, así como en los institutos, centros, estaciones experimentales y aquellas unidades especiales de la investigación facultadas para desarrollar programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación. Podrá realizarse entre dos o más de estas instancias académicas, o entre estas e instituciones nacionales o extranjeras, de acuerdo con los fines y propósitos establecidos en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el presente Reglamento y demás disposiciones universitarias aplicables.

El investigador o la investigadora decidirá ante cuál de los órganos evaluadores definidos en este Reglamento presentará su propuesta investigativa, de conformidad con el campo académico y el objeto de estudio de la propuesta. Si un consejo científico o una comisión de investigación determinan que no existe afinidad entre una propuesta y las líneas de investigación establecidas en su unidad académica, quien o quienes la proponen podrán presentarla ante otra unidad afín al objeto de estudio planteado, adjuntando las observaciones y recomendaciones realizadas por el primer órgano evaluador.

Artículo 5. Financiamiento de la investigación

Las fuentes para el financiamiento de las investigaciones que se realizan en la Universidad de Costa Rica son las siguientes:

- a. La partida global del presupuesto ordinario y aquellas que provengan de sus modificaciones extraordinarias.
- b. Los aportes y donaciones de entidades públicas o privadas, sean nacionales o extranjeras.
- c. Otras fuentes aprobadas institucionalmente, incluyendo vínculo externo y el fondo de desarrollo institucional.

La Vicerrectoría de Investigación aprobará el financiamiento de los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación, de conformidad con las políticas institucionales y la normativa universitaria en materia presupuestaria. Además, desarrollará las gestiones pertinentes para captar fondos externos y dedicar fondos especiales concursables que permitan incrementar los recursos institucionales dedicados a financiar los programas, los proyectos y las actividades de apoyo a la investigación.

Las direcciones de las unidades académicas podrán dedicar recursos adicionales del presupuesto ordinario o del vínculo externo para financiar investigaciones propias o en vinculación con otras dependencias universitarias; además, coadyuvarán en la búsqueda de fondos externos.

Artículo 6. Propuestas de investigación financiadas con fondos externos

Las propuestas de investigación que requieren presentarse ante entidades externas para recibir financiamiento, deben ser aprobadas previamente por parte del Consejo Científico o la dirección de la unidad académica, según corresponda. En el caso de las propuestas de investigación de las escuelas, las facultades no divididas en escuelas o las Sedes Regionales, deben contar con la recomendación de la Comisión de Investigación, antes de su aprobación por parte de la dirección. Para la inscripción de este tipo de propuestas, se adjuntará la respuesta positiva del ente financiador, además de la respectiva formalización del ingreso de los fondos, según los mecanismos estipulados en el convenio, contrato de cooperación o carta de entendimiento.

En todo programa, proyecto o actividades de apoyo a la investigación que resulte de vínculos de cooperación externa a la Universidad, tanto nacional como extranjera, las autoridades competentes deben establecer las obligaciones y las responsabilidades de las instituciones participantes dentro del convenio de entendimiento.

Artículo 7. Vínculos entre investigación, acción social y docencia

Las propuestas de programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación que incorporen componentes de acción social o docencia, deben inscribirse, además, y previo a su ejecución, en las vicerrectorías respectivas, las cuales evaluarán cada componente, según sus competencias.

En esos casos, la Vicerrectoría de Investigación fungirá como vicerrectoría base, mientras que las otras vicerrectorías funcionarán como instancias colaboradoras para el financiamiento, seguimiento y la evaluación de los componentes afines a su ámbito de competencia. Cuando se trate de propuestas de programas, de proyectos y de actividades de docencia o de acción social que contengan algún componente propio de investigación, la Vicerrectoría de Investigación fungirá como instancia de colaboración para que financie, dé seguimiento y evalúe el componente investigativo.

La regulación específica sobre los procedimientos de inscripción, control, mecanismos de evaluación y de fiscalización de este tipo de programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación serán establecidas por el rector o la rectora, mediante la colaboración de las vicerrectorías involucradas.

Artículo 8. Vínculo remunerado con el sector externo

Los programas, proyectos y actividades de investigación que realicen los investigadores e investigadoras amparados a la figura del vínculo remunerado con el sector externo, se registrarán por las disposiciones del reglamento específico de dicha materia, además de lo estipulado en el presente Reglamento.

Artículo 9. Difusión y divulgación de resultados

Los investigadores e investigadoras darán a conocer a la comunidad científica nacional e internacional los resultados y hallazgos de las investigaciones que realicen, mediante los medios que estimen convenientes, salvaguardando los derechos de propiedad intelectual inherentes a la Universidad de Costa Rica.

La divulgación de sus obras literarias, artísticas y científicas deben ser objeto de la más amplia difusión pública, en el repositorio institucional y en otros repositorios de acceso abierto que garanticen la integridad de la obra, el reconocimiento de las autorías, así como el respeto a la integridad de los derechos reservados según la licencia por la cual haya sido liberada la obra.

Capítulo II Atribuciones de la Vicerrectoría de Investigación

Artículo 10. Coordinación y supervisión institucional

La Vicerrectoría de Investigación es la instancia institucional que coordina, evalúa, supervisa y da seguimiento a las actividades investigativas en la Universidad de Costa Rica, se trate de programas, de proyectos o de actividades de apoyo a la investigación, sea que se financien con los recursos de la Hacienda Universitaria o con fondos de otras entidades nacionales o internacionales.

Artículo 11. Funciones de la Vicerrectoría de Investigación

En relación con el proceso de gestión de la investigación, las funciones de la Vicerrectoría de Investigación son las siguientes:

- a) Establecer las líneas de investigación institucionales que articulen los programas y los proyectos de investigación, en concordancia con las políticas institucionales.
- b) Ratificar, inscribir, dar seguimiento, evaluar y cerrar los programas, los proyectos y las actividades de apoyo a la investigación que se desarrollen en la Universidad de Costa Rica.
- c) Evaluar, de forma permanente, el desarrollo de las investigaciones y proponer soluciones que tiendan a aprovechar las oportunidades de mejoramiento y la resolución de las problemáticas presentadas en el desarrollo de estas.
- d) Establecer las directrices, los instrumentos, los procedimientos, los estándares académicos de excelencia para formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar los programas, los proyectos y las actividades de apoyo a la investigación, que le permitan evaluar tanto a las unidades de investigación y a las unidades académicas, como a otras instancias que realicen investigaciones en la Universidad.
- e) Promover y coadyuvar en el intercambio, cooperación y establecimiento de alianzas estratégicas con otras instituciones nacionales e internacionales para la realización conjunta de programas, de proyectos y de actividades de apoyo a la investigación.
- f) Mantener y actualizar constantemente un sistema de divulgación accesible para la comunidad universitaria y un registro actualizado de las investigaciones que se realicen en la Institución.
- g) Promover, apoyar y buscar financiamiento de actividades académicas que propicien el mejoramiento de las capacidades investigativas del personal universitario dedicado a la investigación, así como destinar fondos para incentivar programas y proyectos de investigación en aquellas áreas que considere como prioritarias para el desarrollo del país.
- h) Establecer y actualizar constantemente un sistema institucional de información sobre los programas, los proyectos y las actividades de apoyo a la investigación, de investigadores e investigadoras, de las redes académicas de investigación o cualquier otra que considere pertinente, las cuales estarán disponibles en el portal de la investigación y en los repositorios de acceso abierto, según correspondan.
- i) Asesorar a las unidades académicas, a las unidades académicas de investigación, a otras instancias institucionales, así como a los investigadores e investigadoras, en la interpretación, aplicabilidad y uso de instrumentos legales destinados a proteger la propiedad industrial y los derechos de autor derivados de los proyectos de investigación, así como en el campo de la gestión de tecnología y procesos de innovación, de acuerdo con las políticas y la normativa institucional en la materia, y las regulaciones nacionales e internacionales aplicables a la Universidad.
- j) Proponer a la Rectoría o al Consejo Universitario, según corresponda, la promulgación, la modificación o la derogación de la reglamentación vinculada con la investigación en la Universidad de Costa Rica.
- k) Establecer los mecanismos institucionales de gestión de la investigación que permitan la articulación y colaboración entre los programas, proyectos y actividades de investigación que se realizan en la Universidad.
- l) Establecer mecanismos institucionales dirigidos a estimular la participación de los estudiantes y las estudiantes en los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación que se desarrollan en la Universidad.
- m) Cumplir con aquellas otras funciones establecidas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y en este Reglamento.

Artículo 12. Actividades de apoyo a la investigación de la Vicerrectoría de Investigación

El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación evaluará y resolverá la aprobación, la inscripción, el cierre y la suspensión de actividades de apoyo dirigidas a la promoción y fortalecimiento de los procesos de gestión de la investigación, esenciales para su desarrollo en la Institución, que surjan por iniciativa de la Vicerrectoría u otras instancias universitarias.

Artículo 13. Creación de unidades de apoyo a la investigación

El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación podrá crear, fusionar o eliminar unidades de apoyo a la investigación, mediante un estudio de carácter académico y financiero, que determine si debe crearse una nueva unidad o si deben modificarse las estructuras existentes para dar apoyo a la investigación.

Artículo 14. Ratificación del nombramiento de las direcciones docente-administrativas

El nombramiento del director o la directora de un instituto o centro de investigación, una estación experimental, una unidad especial de investigación o unidad de apoyo a la investigación, debe ser ratificado por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, a excepción de los casos cuando el Consejo Universitario debe nombrar al primer director o primera directora de esas instancias.

Capítulo III

De las unidades académicas de la investigación, las estaciones experimentales y las unidades especiales de la investigación

Artículo 15. De los institutos y centros de investigación y estaciones experimentales

Los institutos, centros y estaciones experimentales tendrán un consejo asesor, un consejo científico y una dirección académico-docente. La estructura organizativa, sus funciones y demás aspectos organizativos serán establecidos en cada uno de los reglamentos específicos que promulgue la persona que ocupe el cargo de rector o rectora de la Universidad.

Artículo 16. Obligaciones de los institutos y centros de investigación y de las estaciones experimentales

Los institutos, los centros y las estaciones experimentales deben:

- a) Promover la investigación científica.
- b) Relacionar la investigación con la enseñanza en las unidades académicas afines tanto en grado como en posgrado y procurar la participación del estudiantado en las investigaciones, mediante la coordinación con las unidades académicas en lo que corresponda.
- c) Desarrollar programas de acción social que estén relacionados con las investigaciones a su cargo.
- d) Privilegiar las investigaciones sobre los programas de servicio remunerado al sector externo.
- e) Priorizar el uso de los ingresos económicos por servicios remunerados hacia la inversión y fortalecimiento de los programas de investigación del centro, instituto y estación experimental.

Artículo 17. Del personal de los institutos y centros de investigación y de las estaciones experimentales

El personal del instituto, del centro o de la estación experimental estará distribuido en los siguientes grupos:

- a) Personal adscrito: Son los investigadores o las investigadoras que participan en al menos un proyecto de investigación, el cual debe ser aprobado por el Consejo Científico.

En el caso de aquellas personas cuya plaza pertenece a una escuela o facultad, deberán contar con la autorización correspondiente a la carga académica que se les asigne en investigación. La selección del personal científico adscrito la realizará el Consejo Científico, con fundamento en los siguientes criterios:

- i. Formación académica: Deberá poseer el grado académico de doctorado o maestría; solamente

- en casos muy calificados se aceptarán investigadores o investigadoras en otras condiciones.
- ii. Producción científica y experiencia en investigación.
 - iii. Calidad académica y pertinencia del proyecto que pretende desarrollar.
 - iv. Afinidad entre los intereses del investigador o la investigadora y los objetivos del instituto, centro o estación experimental.
- b) **Personal visitante:** Son aquellos investigadores o aquellas investigadoras de otras instituciones, nacionales o extranjeras que, por solicitud propia o por invitación expresa de la unidad, se incorporan a ella para participar en sus programas y proyectos por periodos definidos, previa autorización del Consejo Científico.
 - c) **Personal de apoyo:** Está constituido por todo el personal administrativo y técnico del instituto, centro o estación experimental, que coadyuva en las actividades complementarias a la investigación y acción social.
 - d) **Estudiantes:** Son los estudiantes y las estudiantes de grado o posgrado que participan en forma activa de algún proyecto de investigación inscrito. Estos estudiantes contarán con un seguro, de manera que los cubra al utilizar equipo y maquinaria de la Universidad, previa autorización de uso del director o de la directora de la unidad correspondiente.

Las funciones, obligaciones y responsabilidades particulares serán establecidas en los reglamentos específicos de cada instituto, centro y estación experimental.

Artículo 18. Del Consejo Asesor

El Consejo Asesor es el órgano encargado de establecer las directrices generales en los institutos, los centros y las estaciones experimentales. Este se reunirá ordinariamente al menos tres veces al año y extraordinariamente cuando así se requiera.

Artículo 19. Funciones del Consejo Asesor

El Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

- a) Decidir sobre las directrices y planes estratégicos y operativos propuestos por el Consejo Científico.
- b) Promover proyectos que mejoren la capacidad, eficiencia y eficacia de la unidad para lograr su consecuente proyección al ámbito docente y de acción social.
- c) Elegir a la persona que ocupe el puesto de dirección académico-docente, así como a quien ocupará la subdirección; esto, en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico.
- d) Emitir directrices y conocer las evaluaciones periódicas que realiza la dirección académico-docente del instituto, centro o estación experimental.
- e) Conocer periódicamente las evaluaciones que realizan las diferentes secciones o grupos que conforman el instituto, centro o estación experimental.
- f) Decidir la permanencia en la unidad de los investigadores y las investigadoras que fueron propuestos por el Consejo Científico.
- g) Nombrar a dos investigadores adscritos o investigadoras adscritas para que formen parte del Consejo Científico. Estas personas deben poseer al menos la categoría de profesor asociado y estar coordinando algún programa o proyecto de investigación inscrito.
- h) Aprobar la permanencia de los miembros del Consejo Científico, a propuesta de esta misma instancia.
- i) Conocer, analizar y evaluar en primera instancia los contratos o convenios que la Institución se proponga firmar cuando comprometan recursos o implique responsabilidades para el instituto, centro o estación experimental.

- j) **Discutir y sugerir modificaciones a propuestas de trabajo o proyectos presentados por el director o la directora.**
- k) **Conocer el informe anual de la unidad, previo envío a la Vicerrectoría de Investigación.**
- l) **Aprobar la propuesta de presupuesto formulada por el director o la directora de la unidad.**
- m) **Conocer los informes de trabajo del director o la directora.**
- n) **Proponer cambios al reglamento interno.**
- o) **Conocer y decidir sobre modificaciones a la infraestructura de la unidad.**
- p) **Asesorar al director o a la directora en todos los aspectos requeridos para la buena marcha de la unidad.**

Artículo 20. Integración del Consejo Asesor de un instituto

El Consejo Asesor de un instituto estará integrado por al menos:

- a) **El decano o la decana de la Facultad a la cual está adscrito el instituto. En el caso de institutos adscritos a varias facultades, la representatividad del decano o de la decana será rotativa, por periodos de un año.**
- b) **La persona nombrada para dirigir el instituto, quien coordina.**
- c) **Una persona representante del posgrado afín a la disciplina, por un periodo de dos años y que no forme parte del personal científico adscrito; en caso de haber varios posgrados, la representatividad será rotativa por un año. La Comisión de Posgrado correspondiente elegirá a la persona que representante del posgrado.**
- d) **Un investigador adscrito o investigadora adscrita al instituto, escogido por el Consejo Científico, por un periodo de un año. Deberá poseer al menos la categoría de profesor asociado y estar coordinando algún proyecto de investigación inscrito; en caso de inopia comprobada, el requisito de asociado podrá ser levantado.**
- e) **Una persona representante del área en que se ubica el instituto, que no forme parte del personal científico adscrito, escogido por el Consejo de Área, por un periodo de dos años.**

Artículo 21. Integración del Consejo Asesor de un centro o una estación experimental

El Consejo Asesor del centro o estación experimental estará integrado por al menos:

- a) **Una persona representante académica de la Vicerrectoría de Investigación, nombrada por su Consejo Asesor, por un periodo de dos años.**
- b) **La persona nombrada para dirigir el centro, quien preside.**
- c) **Una persona representante del posgrado del área de acción del centro, que no forme parte del personal científico adscrito por un periodo de dos años. En caso de haber varios posgrados, la representatividad será rotativa por un año. La Comisión de Posgrado correspondiente elegirá a la persona que represente el posgrado.**
- d) **Una persona representante del Consejo Científico, por un periodo de dos años.**

Artículo 22. Del Consejo Científico

El Consejo Científico de las unidades académicas de investigación es el órgano encargado de definir, coordinar y regular las actividades científicas.

Artículo 23. Funciones del Consejo Científico

Las funciones del Consejo Científico son las siguientes:

- a) **Velar por la excelencia y pertinencia de los programas y proyectos que se ejecutan en la unidad.**
- b) **Proponer al Consejo Asesor las directrices, planes estratégicos, planes operativos, normas y procedimientos de investigación, de acuerdo con este reglamento y las políticas emanadas del Consejo Universitario.**
- c) **Evaluar y dar seguimiento y asesoramiento al personal investigador adscrito, mediante criterios basados en la producción académica.**
- d) **Recomendar ante el Consejo Asesor la adscripción del personal científico, así como la separación de este cuando existan causas de incumplimiento que lo ameriten.**
- e) **Autorizar la incorporación de personal visitante y de estudiantes de grado y de posgrado.**
- f) **Conocer, evaluar y aprobar los programas y proyectos presentados por el personal investigador adscrito y por los científicos o las científicas, visitantes o ad honórem, con base en al menos los instrumentos diseñados por la Vicerrectoría de Investigación, antes de su debida inscripción. Analizar si el presupuesto y las cargas académicas son acordes con la propuesta de investigación.**
- g) **Convocar al personal investigador a seminarios periódicos u otras actividades para presentar, analizar y divulgar propuestas de programas, proyectos y resultados de la investigación.**
- h) **Evaluar los informes de avances de los diferentes proyectos y programas de investigación, informes parciales e informes finales, de acuerdo con los criterios definidos por la Vicerrectoría de Investigación.**
- i) **Informar a las autoridades correspondientes sobre los casos de incumplimiento en los que incurran los investigadores o las investigadoras.**
- j) **Decidir sobre la ampliación de la vigencia de un proyecto o programa utilizando los instrumentos definidos por la Vicerrectoría de Investigación. Decidir sobre el cierre de los proyectos previamente aprobados. En caso de un cierre de proyecto, se deberá rendir un informe detallado a la Vicerrectoría de Investigación, la cual tomará las acciones correspondientes.**
- k) **Revisar y aprobar los proyectos de investigación, informes parciales y finales aprobados por entes financieros externos, antes de ser enviados a la Vicerrectoría de Investigación.**
- l) **Evaluar los proyectos de investigación que versan sobre sujetos humanos, los cuales deben ser remitidos al Comité Ético-Científico de la Institución. En este caso, el investigador o la investigadora debe acompañar la propuesta con el respectivo documento de Consentimiento Informado.**
- m) **Someter a la Comisión Institucional para el Cuido y Uso de los Animales (CICUA) o del Comité Institucional de Biodiversidad para su correspondiente evaluación, los proyectos de investigación que utilicen animales o manipulen material biogénético, según corresponda.**
- n) **Garantizar que en las publicaciones que originan los investigadores o las investigadoras se indique la entidad donde se ejecutó el proyecto y la unidad académica que asignó la carga académica al investigador o a la investigadora.**
- ñ) **Designar una persona del grupo de investigadores o investigadoras adscritas a la unidad académica de investigación para que represente a la unidad ante la comisión de investigación de las unidades académicas afines. Esta persona debe rendir un informe trimestral al Consejo Científico sobre las decisiones relativas a los proyectos conocidos por la comisión de investigación.**

Artículo 24. Integración del Consejo Científico

El Consejo Científico estará integrado por al menos:

- a) El director o la directora, quien preside.
- b) Al menos dos investigadores o investigadoras que escoja el personal adscrito de la unidad por un periodo de dos años. Estos deben poseer al menos la categoría de profesor asociado y estar coordinando algún programa o proyecto de investigación inscrito en esa unidad, en caso de inopia comprobada, el requisito de asociado podrá ser levantado por el Consejo Científico.
- c) Una persona representante del Programa de Posgrado que posea investigadores o investigadoras adscritas en la unidad, por un periodo de dos años y que no forme parte del personal adscrito. En caso de que haya investigadores o investigadoras de diversos programas de posgrado, la representatividad será rotativa por periodos de un año. La Comisión de Posgrado correspondiente elegirá a la persona que represente al posgrado.
- d) Dos personas representantes del personal investigador adscrito, que serán escogidas por el Consejo Asesor, por un periodo de dos años.

Artículo 25. De la dirección y subdirección del instituto, centro o estación experimental

El director o la directora es quien ostenta la mayor jerarquía de la unidad y será nombrada por el Consejo Asesor ampliado con el Consejo Científico. Se nombrará un mes antes de la fecha de vencimiento del periodo de la dirección en ejercicio.

Al crearse un nuevo centro, instituto o estación experimental, le corresponderá al Consejo Universitario la designación del primer director o la primera directora, por un periodo no mayor de un año, y se fijará la jornada por la cual se nombra.

El director o la directora de un instituto depende jerárquicamente del decano o la decana de la Facultad a la cual está adscrito. En el caso de institutos adscritos a varias facultades, el Consejo o los Consejos de Área definirán cuál de los decanos o las decanas ejercerá la función de superior jerárquico.

El director o la directora de un centro o de una estación experimental depende jerárquicamente del vicerrector o la vicerrectora de Investigación.

Para suplir las ausencias temporales del director o la directora y mientras duren estas, el Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico nombrará a un subdirector por un periodo de dos años, con posibilidad de reelección inmediata.

Artículo 26. Funciones del director o la directora del instituto, centro o estación experimental

Además de las señaladas en el artículo 128 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el director o la directora de un instituto, centro o estación experimental tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover, mediante la gestión de la actividad científica, el desarrollo académico de la unidad.
- b) Ejecutar las normas, acuerdos y recomendaciones emanadas de los órganos superiores en materia de investigación.
- c) Ejecutar las normas y acuerdos emanados por el Consejo Asesor, según corresponda.
- d) Ejercer en su unidad, las potestades de superior jerárquico inmediato del personal.
- e) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor y las del Consejo Científico.
- f) Elaborar y proponer al Consejo Asesor el plan estratégico y el plan anual operativo.
- g) Presentar al Consejo Asesor el informe anual de labores.
- h) Dar cuenta a las autoridades correspondientes de las irregularidades cometidas por los funcionarios

- y las funcionarias de su unidad.
- i) **Nombrar comisiones para el estudio de asuntos propios de la unidad.**
 - j) **Mantener, en conjunto con el Consejo Científico, una comunicación activa con la comunidad nacional e internacional para estimular la investigación, la docencia y su interacción con la acción social.**
 - k) **Velar para que el equipo de su unidad y otros activos se mantengan en óptimas condiciones.**
 - l) **Realizar cualquier otra actividad no mencionada en este reglamento que sea inherente al ejercicio de sus funciones.**

Artículo 27. Reglamento organizativo del instituto, centro o estación experimental

Cada instituto, centro y estación experimental debe contar con un reglamento propio, donde se indique la naturaleza de la unidad y se incorporen sus objetivos y su organización interna. El reglamento interno de cada unidad deberá adecuarse a lo dispuesto en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y en el presente reglamento.

Artículo 28. Creación de unidades especiales de la investigación

El Consejo Universitario, a propuesta del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, creará, modificará o eliminará las unidades especiales de investigación que estime pertinentes, definiendo sus competencias generales, la integración, la estructura organizativa, y adscribiéndolas a la Vicerrectoría de Investigación; todo lo cual debe reflejarse en el reglamento que elabora y aprueba la Rectoría para cada una de estas unidades.

Solo podrán desarrollar programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación las siguientes unidades especiales de investigación: el Laboratorio de Materiales y Modelos Estructurales; Laboratorio de Ensayos Biológicos; Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible y el Observatorio del Desarrollo. La persona que ocupa el cargo de vicerrector o vicerrectora de Investigación definirá las funciones, la conformación y las obligaciones específicas de estos órganos en el campo específico de la investigación. Estas unidades deben someter sus propuestas de investigación a los procesos institucionales establecidos en este Reglamento, y contarán, según sus características especiales, con un consejo asesor y un consejo científico, cuando sea factible, análogos a los de las unidades académicas de investigación.

Capítulo IV

De la creación, modificación, fusión o eliminación de unidades académicas de investigación, estaciones experimentales y de unidades especiales de investigación

Artículo 29. Creación, modificación, o eliminación de unidades académicas de investigación, estaciones experimentales y de unidades especiales de investigación

Las unidades académicas de investigación son creadas, modificadas, fusionadas o eliminadas por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación. El Consejo Universitario establecerá los criterios que deben cumplir las propuestas de creación, fusión, modificación o eliminación, en concordancia con lo estipulado en los artículos 30, inciso m), 124, 129 y 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Artículo 30. Procedimiento para crear, modificar, fusionar o eliminar unidades académicas de investigación, estaciones experimentales y de unidades especiales de investigación

El personal universitario interesado en crear, modificar, fusionar o eliminar una unidad académica de investigación o una unidad especial de investigación, debe presentar la propuesta respectiva ante el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación. Este consejo verificará los requisitos establecidos en este Reglamento y estudiará solo aquellas propuestas que cumplan con estos. El acuerdo respectivo en torno a la propuesta deberá remitirlo al Consejo Universitario para su aprobación.

Las propuestas referidas a los institutos de investigación, cuando sean aprobadas por el Consejo Universitario, este órgano debe trasladar la propuesta para que sea ratificada por la Asamblea Colegiada Representativa, mediante lo dispuesto por el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Artículo 31. Requisitos de las propuestas para crear, modificar o fusionar unidades académicas de investigación, estaciones

experimentales y de unidades especiales de investigación

La propuesta para crear, modificar o fusionar una unidad académica de investigación o una unidad especial, debe incluir una justificación que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Nombre propuesto para la unidad, sus objetivos y finalidades, el ámbito de especialización, las áreas de conocimientos que abarcará, así como los campos de actuación de los programas, proyectos o actividades de investigación por desarrollar. En los casos en que exista un instituto, centro o unidad especial de investigación, deberán plantearse las diferencias de la nueva unidad con respecto a los campos de actuación de las unidades existentes.
- b) Exposición de los motivos por los que se solicita la creación, modificación o fusión, la relevancia y pertinencia de la unidad, alcances e impacto nacional e internacional que se tendrá, así como su articulación con las líneas de investigación institucionales.
- c) El acuerdo de las respectivas asambleas de las unidades base o unidad base a las que pertenecen o estarán adscritas las unidades involucradas. En este acuerdo deberán establecerse los compromisos formales asumidos por las respectivas asambleas, entre estos, asignación de carga académica, infraestructura, equipos, u otro tipo de colaboraciones académicas y de gestión administrativa. En el caso de modificación o fusión de unidades, deberá adicionarse el acuerdo de los consejos asesores en que se aprueba la propuesta, según corresponda.
- d) Aportar las evidencias de la trayectoria investigativa nacional e internacional, así como las cualidades académicas del personal que manifiesta su voluntad de formar parte de la unidad.
- e) Establecer las modalidades de articulación con la docencia y la acción social que se desarrolla tanto en grado como en posgrado, así como de las vinculaciones existentes o eventuales con otras entidades nacionales e internacionales.
- f) Elaborar un plan de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, que incorpore los recursos disponibles, así como de las necesidades inmediatas y futuras.
- g) Elaborar una propuesta de reglamento organizativo o sus modificaciones, según corresponda.

Artículo 32. Propuesta de eliminación de unidades académicas de investigación, estaciones experimentales y de unidades especiales de investigación

La propuesta de eliminación de una unidad académica de investigación o una unidad especial podrá presentarse mediante el acuerdo de alguna unidad académica interesada, cuando se considere que la unidad referida ha dejado de cumplir los fines y objetivos de su creación. En estos casos, el acuerdo debe contener una amplia justificación y presentar las pruebas pertinentes para el estudio del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación.

Además, el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación podrá elevar la recomendación de eliminar una unidad académica de la investigación o unidad especial de la investigación, cuando, por más de cuatro años consecutivos, su producción científica y su desempeño académico hayan sido catalogados como deficientes, según los parámetros de evaluación que defina la Vicerrectoría de Investigación.

Una vez adoptado el acuerdo por parte del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, este debe trasladarlo al Consejo Universitario para su trámite y resolución.

Capítulo V

De la investigación en facultades, escuelas, Sedes Regionales

Artículo 33. Las comisiones de investigación

La Comisión de investigación es el órgano encargado de evaluar, dar seguimiento y emitir recomendaciones sobre los programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación que no hayan sido tramitadas por los investigadores o las investigadoras ante un instituto, centro, estación experimental o unidad especial de investigación facultadas para realizar investigaciones.

La persona que ocupa el puesto de la dirección académico docente de la escuela o de la facultad no dividida en escuelas, debe conformar una comisión de investigación de la unidad académica respectiva. En el caso de las Sedes Regionales, la persona que ocupa la dirección académico-docente conformará una comisión de investigación para la sede, o si es necesario, previo acuerdo del Consejo Asesor, una comisión por cada departamento en que se divide su estructura académico-organizativa.

Los miembros de esta comisión serán designados por dos años, prorrogables por un periodo igual.

Artículo 34. Conformación de la comisión de investigación en escuelas y facultades no divididas en escuelas

La comisión de investigación estará conformada, al menos, de la siguiente manera:

- a) Dos profesores o profesoras de la unidad académica, con experiencia comprobada en investigación, con al menos la categoría de profesor asociado, quienes serán designados por la autoridad superior de la unidad académica. Si la unidad académica no cuenta con profesores o profesoras en categoría de asociados, la dirección académico-docente podrá levantar dicho requisito y designar, de acuerdo con criterios de idoneidad, a la persona correspondiente.
- b) Una persona representante de un programa de posgrado propio o afín a la unidad académica, designado por la Comisión de Posgrado.
- c) Una persona representante de un instituto de investigación o centro de investigación afines a la unidad académica, designada por el Consejo Científico.

Cuando existan varios programas de posgrado, institutos o centros afines, la representación mencionada en los incisos b y c debe ser en forma rotativa, y será escogida por la dirección académico-docente de la unidad académica de entre los nombres propuestos por las comisiones de posgrado o por los consejos científicos.

Las sesiones de la comisión de investigación serán presididas por la persona designada como coordinadora nombrada de su seno.

Artículo 35. Conformación de la comisión de investigación en Sedes Regionales

La comisión de investigación de la sede regional estará conformada, al menos, de la siguiente manera:

- a) La persona que ocupa el cargo de Coordinación de Investigación en la sede.
- b) Tres profesores o profesoras de la sede con experiencia comprobada en investigación, quienes deben poseer al menos la categoría de profesor asociado. Si la sede no cuenta con profesores o profesoras en categoría de asociados, el director o la directora de la sede podrá levantar dicho requisito.
- c) El director o la directora del centro o instituto de investigación perteneciente a la sede.
- d) Una persona representante de los programas de posgrado de la sede. Esta representación será de carácter rotativo, de conformidad con la cantidad de programas de posgrado existentes.

Las representaciones referidas a los incisos c) y d) podrán ser sustituidas por otro profesor u otra profesora que posea al menos la categoría de asociado, siempre que en la sede no exista una unidad académica de investigación o programas de posgrado.

Artículo 36. Funciones de las comisiones de investigación

Son funciones de las comisiones de investigación las siguientes:

- a) Conocer, evaluar y recomendar la modificación, aprobación o rechazo de los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación que presentan los investigadores e investigadoras, de acuerdo con los instrumentos diseñados por la Vicerrectoría de Investigación.
- b) Analizar y recomendar a la dirección académico docente de la unidad académica si el presupuesto y las cargas académicas son acordes con la propuesta de investigación.

- c) **Evaluar los informes presentados sobre los proyectos y programas de investigación, independientemente del tipo de financiamiento recibido por estos, de acuerdo con los criterios definidos por la Vicerrectoría de Investigación.**
- d) **Recomendar mediante un informe detallado la ampliación de vigencia, cierre, suspensión o reactivación de los programas o los proyectos aprobados, según los criterios e instrumentos establecidos por la Vicerrectoría de Investigación.**
- e) **Asesorar a los investigadores e investigadoras en la formulación y gestión de proyectos, mediante criterios basados en la producción académica.**
- f) **Informar a las autoridades correspondientes sobre las situaciones de incumplimiento en las que incurran los investigadores e investigadoras.**
- g) **Verificar que en las publicaciones que originan los investigadores y las investigadoras se indique la entidad donde se ejecutó el proyecto y la unidad académica que aporta la carga académica.**
- h) **Remitir los proyectos de investigación para que sean evaluados y aprobados por el Comité Ético-Científico (CEC), la Comisión Institucional para el Cuido y Uso de los Animales (CICUA) o del Comité Institucional de Biodiversidad, cuando corresponda, y según realicen investigación en seres humanos, utilicen animales o manipulen material biogénético.**
- i) **Solicitar a la dirección académico-docente que se gestione la evaluación de pares académicos externos a las unidades académicas del investigador o de la investigadora, si se considera necesaria dicha valoración para dictaminar el programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación.**
- j) **Garantizar que en las publicaciones que originan los investigadores o las investigadoras se indique la entidad donde se ejecutó el proyecto y la unidad académica que paga la carga académica del investigador o la investigadora.**

Artículo 37. Obligaciones de la dirección académico-docente

En relación con los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación, la persona que ocupe el cargo de dirección académico-docente de la escuela, facultad no dividida en escuela o sede regional, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) **Designar a los miembros que conformarán la Comisión de investigación.**
- b) **Decidir sobre las directrices, planes estratégicos, planes operativos, normas y procedimientos de investigación, de acuerdo con este Reglamento y las políticas emanadas del Consejo Universitario**
- c) **Aprobar las propuestas, los informes y las solicitudes referentes a los programas, los proyectos y las actividades de apoyo a la investigación evaluados por la comisión de investigación.**
- d) **Trasladar los programas, los proyectos y las actividades de apoyo a la investigación para que sean inscritos ante la Vicerrectoría de Investigación.**
- e) **Mantener un control sobre la carga académica asignada para la investigación de los investigadores y las investigadoras, la cual no puede superar las treinta horas.**
- f) **Promover proyectos que mejoren la capacidad, eficiencia y eficacia de la unidad para lograr su consecuente proyección al ámbito docente y de acción social.**
- g) **Evaluar y dar seguimiento al personal investigador mediante criterios basados en la producción académica y los instrumentos elaborados por la Vicerrectoría de Investigación.**
- h) **Conocer, analizar y evaluar, en primera instancia, los contratos o convenios que la Institución se proponga firmar cuando comprometan recursos o implique responsabilidades para la unidad académica, siempre en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, así como la Vicerrectoría de Investigación.**

- i) **Elaborar un informe anual de las actividades de investigación de la unidad y remitirlo a la Vicerrectoría respectiva, de conformidad con el artículo 106, inciso n) del *Estatuto Orgánico*.**
- j) **Informar a las autoridades correspondientes sobre el incumplimiento de lo establecido en este Reglamento por parte de los investigadores o las investigadoras de la unidad académica bajo su responsabilidad.**
- k) **Velar por la excelencia y pertinencia de los programas, los proyectos o las actividades de apoyo a la investigación que se ejecutan en la unidad académica, y su articulación con las actividades de docencia y acción social.**
- l) **Desarrollar acciones y actividades académicas para vincular los resultados de las investigaciones en los cursos de grado y posgrado, así como con los programas, proyectos y actividades de docencia y de acción social.**
- m) **Promover seminarios periódicos u otras actividades para presentar, analizar y divulgar propuestas de programas, proyectos y resultados de la investigación.**

Capítulo VI

De los investigadores y las investigadoras

Artículo 38. Designación como investigador o investigadora

Un investigador o una investigadora es aquella persona que en cumplimiento de sus labores universitarias desarrolla o forma parte de un programa, un proyecto o una actividad de apoyo a la investigación. En el caso de proyectos o actividades de apoyo a la investigación propuestos por una sola persona, esta asumirá todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente reglamento.

Artículo 39. Obligaciones de los investigadores e investigadoras

En relación con el proceso de formulación, gestión, evaluación y seguimiento de programas, proyectos y actividades de investigación, son obligaciones de las personas designadas como investigador principal o investigadora principal las siguientes:

- a) **Formular, gestionar, ejecutar y autoevaluar los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación, en coordinación con los otros miembros del equipo de investigación.**
- b) **Presentar, ante la dirección académico-docente, la propuesta e informes del programa, el proyecto o la actividad de apoyo a la investigación para que sean evaluados por el consejo científico o la comisión de investigación, según corresponda.**
- c) **Coordinar las acciones y actividades que se desarrollan con los otros investigadores o investigadoras como parte del proceso investigativo, así como del proceso de gestión de los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación.**
- d) **Rendir cuentas sobre los recursos económicos y los bienes patrimoniales institucionales gestionados por el programa, el proyecto o la actividad de apoyo a la investigación.**
- e) **Presentar y justificar, ante la autoridad superior de la unidad académica, las solicitudes de ampliación de plazos, de suspensión, de reactivación o de cierre de un programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación.**
- f) **Decidir la conformación del equipo de investigación y distribuir las labores investigativas que se llevan a cabo dentro del programa, del proyecto o la actividad de apoyo a la investigación.**
- g) **Presentar para cada investigación a su cargo al menos una obra de carácter académico, sea un artículo en una revista arbitrada o indexada, un capítulo o un libro publicado por editoriales reconocidas institucionalmente, u otra, según las características de su campo académico.**

- h) Establecer relaciones de cooperación académica con otros pares académicos de la Universidad, así como de instituciones nacionales o extranjeras.
- i) Divulgar los resultados y productos de los programas y los proyectos de investigación bajo su responsabilidad.

En el caso de la persona designada como investigador asociado o investigadora asociada, debe realizar las labores investigativas asignadas dentro del programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación, contribuir y aportar los insumos requeridos para el cumplimiento de las incisos a), d) y e).

Los investigadores colaboradores o investigadoras colaboradoras, de acuerdo con su participación en el equipo de investigación, contribuyen con los insumos necesarios para el cumplimiento de los incisos a) y e); asimismo, deben cumplir con aquellas otras responsabilidades asignadas en planteamiento del programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación.

Capítulo VII **De la inscripción de programas, proyectos y actividades** **de apoyo a la investigación**

Artículo 40. Inscripción

Todo programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación, previo a su ejecución, deberá inscribirse en la Vicerrectoría de Investigación, independientemente de las fuentes de financiamiento. Para este proceso, quien o quienes desean realizar la investigación, formularán la propuesta y la presentarán, según lo decidan, ante la dirección académico-docente de la escuela, facultad no dividida en escuela, la sede regional, instituto, centro, estación experimental o unidad especial habilitada para realizar investigaciones.

En el caso de los institutos, los centros, las estaciones experimentales o las unidades especiales habilitadas, la dirección académico-docente remitirá la propuesta para que sea evaluada por el Consejo Científico. En el caso de las escuelas, facultades no divididas en escuelas o Sedes Regionales, la dirección académico-docente procederá a enviar la propuesta para que la evalúe la comisión de investigación, correspondiente. Cuando existan proyectos de acción social o de docencia que posean componentes de investigación, estos deben ser ratificados por la Vicerrectoría de Investigación, antes de su aprobación en las otras vicerrectorías.

Aprobado el programa, el proyecto o la actividad de apoyo a la investigación, la dirección académico-docente correspondiente la remitirá a la Vicerrectoría de Investigación para la ratificación e inscripción. En aquellos casos en que la propuesta requiera modificarse, esa dirección lo comunicará a la persona responsable de la propuesta, con el fin de que se realicen los cambios necesarios y vuelva a presentarla, según lo acordado por el Consejo Científico o por la Comisión de Investigación que evaluó la propuesta.

Artículo 41. Requisitos para la inscripción

Los requisitos que deben cumplir las propuestas para su inscripción son los siguientes:

- a) Presentarse en el formato definido por el Sistema Institucional de Formulación de Proyectos.
- b) Adjuntar una copia del acta o documento en el que se autorizó la ejecución del programa o proyecto de investigación.
- c) Presentar la ficha del registro de los investigadores o de las investigadoras que participan en la propuesta.
- d) Adjuntar la copia de la aprobación del Comité Ético-Científico; el Comité Institucional para el Cuido y Uso de Animales (CICUA) y del Comité Institucional de Biodiversidad, cuando y según corresponda.
- e) Adjuntar los formularios de evaluación, aprobación de cargas y presupuestos, y cualquier otro que establezca la Vicerrectoría de Investigación.

Artículo 42. Requisitos de inscripción en caso de financiamiento externo

Los programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación, cuyo financiamiento sea otorgado en forma parcial o total por un ente externo a la Universidad de Costa Rica, deben cumplir para su inscripción, además de los requisitos del artículo 41 de este Reglamento, con los siguientes:

- a) Un resumen ejecutivo de la propuesta, en idioma español, cuando esta haya sido presentada al ente financiador en un idioma diferente y que contemple como mínimo la siguiente información: título, responsabilidades que asumirá la Universidad de Costa Rica, responsabilidades del ente externo que financia, disposiciones de propiedad intelectual, monto del financiamiento, presupuesto, condiciones de desembolso, disposiciones para la resolución de conflictos, rescisión o disolución de contrato.
- b) Una copia del acuerdo o contrato suscrito por las partes, con traducción en idioma español cuando sea necesario.
- c) Indicar si la administración de los fondos se realizará por la Oficina de Administración Financiera (OAF) o mediante la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI).

La Vicerrectoría de Investigación podrá solicitar información o documentos adicionales cuando lo considere pertinente para inscribir el programa, el proyecto o la actividad de apoyo a la investigación.

Artículo 43. Evaluación de pares externos.

Los programas, los proyectos y las actividades de apoyo a la investigación pueden ser sometidos a un proceso de evaluación de pares externos antes de su inscripción y ratificación, cuando así lo consideren pertinente los órganos evaluadores o posteriormente la Vicerrectoría de Investigación.

Artículo 44. Ratificación para la ejecución

El programa, proyecto o actividad quedará autorizado para su ejecución mediante una notificación que la Vicerrectoría de Investigación remitirá al investigador principal, en la cual se indicarán las obligaciones que asume el investigador o la investigadora principal y los investigadores asociados o investigadoras asociadas. La Vicerrectoría deberá enviar una copia de esta notificación a la dirección académico-docente de las unidades involucradas o a su homóloga, en el caso de las unidades especiales facultadas para realizar investigación.

Artículo 45. Establecimiento de cargas académicas

La dirección académico-docente, o su homóloga para el caso de las unidades especiales habilitadas para realizar investigación, debe otorgar el visto bueno a la carga académica propuesta por el Consejo Científico o la Comisión de Investigación, según corresponda. En ningún caso se asignará carga académica para investigación antes de la ratificación e inscripción del proyecto en la Vicerrectoría de Investigación.

En aquellos casos en que los investigadores o las investigadoras no sean parte de la unidad académica, la unidad académica de investigación, la estación experimental o la unidad especial de investigación referida, la dirección académico-docente de la unidad base a la cual pertenecen los investigadores o investigadoras aprobará dicha carga.

La inclusión de investigadores o investigadoras con carga académica dentro de un proyecto que se encuentra ya en ejecución, será solicitada por el investigador o la investigadora principal ante la dirección académico-docente, lo cual debe ser evaluado por el Consejo Científico o la Comisión de Investigación, según corresponda. Las personas interesadas deberán justificar con detalle las labores que realizarán e incorporarse en el informe correspondiente.

Para el registro actualizado de la carga académica en la base de datos de la Vicerrectoría de Investigación, es necesario contar con la ficha de investigador o investigadora debidamente completada. Lo anterior servirá de respaldo para la justificación de la carga académica ante el Centro de Evaluación Académica de la Vicerrectoría de Docencia.

Artículo 46. Carga académica del personal con nombramiento interino

En el caso de académicos o académicas con nombramiento interino, a quienes se les apruebe carga académica para participar en programas o en proyectos de investigación, la dirección académico-docente de la unidad base será responsable de verificar la disponibilidad del nombramiento por la vigencia del proyecto. En el caso de las unidades especiales de investigación

habilitadas, esta labor le corresponderá a la persona que ocupa el puesto de dirección de esa unidad.

Capítulo VIII **Seguimiento de programas, proyectos** **y actividades de apoyo a la investigación**

Artículo 47. Presentación y evaluación de informes

El investigador o la investigadora principal, en conjunto con el equipo de investigación, debe presentar informes parciales y un informe final ejecutivo del programa, el proyecto o la actividad de apoyo a la investigación. Estos informes deben presentarse en las fechas estipuladas en la notificación de inscripción, y seguir lo establecido por las directrices que en esta materia establezca la Vicerrectoría de Investigación. La evaluación de un programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación se fundamenta en sus logros académicos, productos concretos obtenidos, así como en el manejo adecuado de los recursos financieros y administrativos autorizados.

Los informes deben remitirse a la dirección académico-docente para que sean evaluados, ya sea por parte del Consejo Científico o por la Comisión de Investigación. Una vez aprobado el informe, la dirección académico-docente remitirá a la Vicerrectoría de Investigación un ejemplar de la versión definitiva del informe. El documento de presentación debe contener una copia del acta de la sesión en la que se aprobó el informe, la Guía de Evaluación respectiva, y si corresponde, las eventuales correcciones indicadas por el órgano evaluador.

En el caso de las unidades especiales habilitadas para hacer investigación, los informes deben remitirse a la persona que dirige esa unidad, la cual deberá seguir el procedimiento descrito en este artículo antes de remitirlos a la Vicerrectoría de Investigación.

Artículo 48. Plazos de presentación

El informe final debe presentarse al menos veintidós días hábiles posteriores a la conclusión del programa, proyecto o la actividad de apoyo a la investigación. El informe parcial se presentará cuando el programa, el proyecto o la actividad de apoyo a la investigación tenga una vigencia igual o mayor a doce meses, y en las fechas que establezca la Vicerrectoría de Investigación, al momento de la inscripción.

La dirección académico-docente deberá remitir los informes parciales o finales, en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a su presentación, para que sean evaluados por parte del Consejo Científico o la Comisión de Investigación, según corresponda. Los resultados de las evaluaciones, junto con el correspondiente informe, tendrán, a partir de la recepción de los informes, un plazo no mayor a veinte días hábiles para ser tramitados ante la Vicerrectoría de Investigación.

Artículo 49. Comunicación a la unidad base del investigador

La dirección académico-docente de la escuela, facultad no dividida en escuela, sede regional, instituto, centro o estación experimental donde se realice la investigación, debe enviar copia de los informes, tanto los parciales como el final, al director o la directora de la unidad académica a la cual pertenece el investigador o la investigadora. En el caso de las unidades especiales habilitadas para realizar investigación, la persona que la dirige debe enviar copia de los informes al director o a la directora de la unidad académica a la cual pertenece el investigador o la investigadora.

Artículo 50. Informes de las unidades académicas, las unidades académicas de investigación y de las unidades especiales

La dirección académico-docente elaborará un informe basado en los aportes de todo el personal que realiza investigación en la escuela, la facultad no dividida en escuela, la sede regional, el instituto, el centro o la estación experimental. El informe debe presentarse en las fechas y formularios que establezca la Vicerrectoría de Investigación, previa evaluación del Consejo Científico o de la Comisión de Investigación, según corresponda.

En el caso de las unidades especiales habilitadas para realizar investigación, la persona que la dirige debe realizar el informe mencionado.

Artículo 51. Solicitud para ampliar plazos de presentación

En el caso de existir un impedimento justificado para la presentación de un informe, el investigador o la investigadora debe comunicarlo a la dirección académico-docente o a la persona que dirige la unidad especial habilitada, a más tardar a los veinte días hábiles previos de la fecha estipulada. La Comisión de Investigación o el Consejo Científico evaluarán la

situación y determinarán lo procedente, para que la dirección académico-docente comunique la decisión a la Vicerrectoría de Investigación.

Artículo 52. Requisito para continuar con otros programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación

La aprobación de los informes sobre el programa, el proyecto o la actividad de apoyo a la investigación, es requisito para que se proceda a:

- a) **Otorgar el presupuesto anual**
- b) **Ampliar la vigencia**
- c) **Inscribir o participar en nuevas propuestas por parte de los investigadores y las investigadoras.**

Artículo 53. Evaluación de pares externos

Los consejos Científicos o las comisiones de investigación, al igual que la Vicerrectoría de Investigación, podrán, en caso de que lo consideren necesario y oportuno, enviar los informes finales a evaluación de pares externos. Las personas a quienes se les encomiende esta labor, deberán contar con una sólida trayectoria académica en el campo de conocimiento en que se desarrolla el programa, el proyecto o la actividad de apoyo a la investigación.

Capítulo IX

De la ampliación, suspensión, reactivación o cierre de programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación

Artículo 54. Solicitud de ampliación de vigencia

El Consejo Científico o la Comisión de Investigación, según corresponda, puede ampliar la vigencia de un programa, proyecto o una actividad de apoyo a la investigación. Para ello, el equipo de investigación debe presentar las justificaciones del caso, siempre que sea para cumplir o ampliar los objetivos de la propuesta original.

Estas solicitudes deben presentarse, como máximo, un mes antes que finalice el plazo inicial aprobado, ante la dirección académico-docente o su homóloga en las unidades especiales habilitadas para hacer investigación. De recomendarse la ampliación, dicha dirección la remitirá a la Vicerrectoría de Investigación para que se modifiquen los registros correspondientes.

En el caso de proyectos de largo plazo, la Vicerrectoría de Investigación establecerá las condiciones para la presentación de solicitudes de ampliación de vigencia, así como en aquellos casos de solicitudes de una segunda ampliación.

Artículo 55. Solicitud de suspensión

La solicitud para suspender un programa, un proyecto o actividad de apoyo a la investigación podrá presentarla el investigador o la investigadora principal ante la dirección académico-docente o su homóloga, en el caso de las unidades especiales habilitadas para realizar investigación. La solicitud debe indicar las justificaciones pertinentes y el plazo de suspensión, el cual no podrá ser mayor a cuatro años.

La autorización de la solicitud significará suspensión automática de la carga académica de los investigadores y las investigadoras participantes, así como del presupuesto asignado por la Vicerrectoría de Investigación. En caso de contar con recursos externos, la suspensión se aprobará, previa consulta legal de la posibilidad de efectuarla, en la que medie una comunicación escrita del ente financiador que autoriza el trámite de suspensión.

La Vicerrectoría de Investigación procederá al cierre del programa, proyecto o actividad cuando, cumplido el plazo de suspensión aprobado, la persona responsable de la investigación no haya solicitado la reactivación correspondiente. Este cierre no eximirá al investigador o la investigadora, ni a su equipo, de presentar el informe final del programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación.

Artículo 56. Motivos para la suspensión

La suspensión de un programa o de un proyecto de investigación se podrá aplicar en alguno de los siguientes casos:

- a) **Cuando el investigador o la investigadora principal deba ausentarse por un periodo mayor a seis meses y ninguno de los investigadores asociados pueda asumir esta responsabilidad dentro del**

programa, el proyecto o la actividad de apoyo a la investigación.

- b) Cuando el grupo de investigadores demuestre que tiene un recargo justificado en su jornada, lo cual le impide ejecutar el programa, el proyecto o la actividad de apoyo a la investigación.
- c) Cuando la Comisión de Investigación o el Consejo Científico, según corresponda, comprueben la existencia de situaciones temporales de fuerza mayor, que no permitan la realización de la investigación en ese momento.

Artículo 57. Solicitud de reactivación

La reactivación de un programa, un proyecto o una actividad de investigación que se encuentre suspendida, se podrá autorizar en los siguientes casos:

- a) Cuando no haya transcurrido más de un año desde la suspensión. En este caso, el investigador o la investigadora responsable podrá solicitar por escrito, ante la dirección académico-docente o quien dirige la unidad especial habilitada para realizar investigación, la reactivación e indicará el nuevo plazo y el cronograma detallado de las labores por ejecutar. Se deberá incorporar dentro de la documentación la autorización de la carga académica correspondiente.
- b) Cuando haya transcurrido más de un año desde la suspensión. En este caso, el investigador o la investigadora responsable deberá someter el programa, el proyecto o la actividad de apoyo a la investigación nuevamente a evaluación, con el fin de que la Comisión de Investigación o el Consejo Científico determinen si la propuesta, tal y como fue planteada originalmente, mantiene su actualidad y viabilidad científica.

Artículo 58. Cierre

La Vicerrectoría de Investigación procederá al cierre de un programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación cuando se presenten alguna o varias de las siguientes condiciones:

- a) El investigador principal, conjuntamente con el equipo de trabajo, solicite el cierre del proyecto, previa aprobación del Consejo Científico o ante la dirección académico-docente o su homóloga, en el caso de las unidades especiales habilitadas para realizar investigación, según corresponda.
- b) Existan situaciones de fuerza mayor que obliguen a la interrupción definitiva, siempre que medie una evaluación de las causas por parte de la Comisión de Investigación o por el Consejo Científico, y se determine que la única opción es el cierre.
- c) La Comisión de Investigación o el Consejo Científico, una vez evaluado cualquiera de los informes, determine que el desarrollo de la investigación no es satisfactorio.
- d) Exista incumplimiento en la presentación oportuna de cualquiera de los informes establecidos en la notificación de inscripción.
- e) El Consejo Científico, la Comisión de Investigación o la autoridad superior de la unidad comprueben anomalías en la ejecución o manejo de los fondos asignados.
- f) La reactivación no haya sido tramitada en los plazos establecidos cuando se solicitó la suspensión.

En todos los casos, la dirección académico-docente de la unidad académica, la unidad académica de investigación, la finca experimental o su homóloga en el caso de las unidades especiales habilitadas para realizar investigación notificarán a la Vicerrectoría de Investigación sobre el acuerdo tomado por el Consejo Científico o por la Comisión de Investigación, adjuntando el acta donde se justifica la decisión del cierre.

Capítulo X Medidas disciplinarias

Artículo 59. Normativa disciplinaria aplicable

El incumplimiento de las regulaciones establecidas en este reglamento se sancionará de conformidad con las regulaciones del

Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico, la Convención Colectiva de Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, y el Código de Trabajo, así como aquellas otras normas aplicables a la Universidad de Costa Rica.

Artículo 60. Incumplimientos en la presentación de los informes de investigación

En el caso particular de la presentación de informes, se consideran como faltas a las obligaciones académicas de los investigadores o las investigadoras, las siguientes:

- a) **Presentación del informe en forma extemporánea ante la autoridad correspondiente, sin la debida autorización por parte de esta.**
- b) **Presentación del informe con errores u omisiones, en los reportes de gastos e ingresos, siempre y cuando esto no configure una conducta de mayor gravedad o tipificada penalmente.**
- c) **Desatención de las correcciones solicitadas por los consejos científicos o las comisiones de investigación sobre su contenido deficiente o insatisfactorio, en relación con los objetivos del programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación, y de conformidad con los instrumentos de evaluación establecidos por la Vicerrectoría de Investigación.**
- d) **Omisión de la presentación o falsificación de datos o información en el informe.**
- e) **Presentación como informe final de los resultados de otro trabajo de investigación.**
- f) **Incumplimiento de los compromisos adquiridos con entidades externas que han financiado parcial o totalmente un proyecto de investigación, comprometiendo de esta manera el nombre y el prestigio de la Universidad de Costa Rica.**

En el caso de los incisos a), b) y c), el investigador o investigadora principal no podrá inscribir ningún proyecto ni utilizar los recursos solicitados, hasta que el informe no haya sido entregado. De acuerdo con la magnitud de la falta, estas podrán considerarse faltas leves o graves.

En el caso de los incisos d), e) y f), el investigador o investigadora principal tendrá un impedimento de dos años para presentar nuevos programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación. Estas faltas podrán considerarse muy graves, según la magnitud de los daños causados a la Universidad o a terceras personas.

Artículo 61. Incumplimiento en la presentación del informe de la unidad académica

El incumplimiento de la presentación del informe anual de labores por parte de la dirección académico-docente, o la inclusión de información incompleta o falsa, facultará a la Vicerrectoría de Investigación para iniciar el debido proceso, según lo establecido en el Reglamento de *Régimen Disciplinario del Personal Académico*. Ninguna unidad académica o unidad académica de investigación, estación experimental o unidad especial de la investigación, estará eximida de la presentación de este informe.

Artículo 62. Debido proceso

En cada proceso administrativo que se siga para determinar las responsabilidades administrativas, civiles o penales, las instancias universitarias correspondientes deben cumplir con los principios generales del debido proceso, así como la proporcionalidad en las posibles sanciones que puedan acreditarse a un investigador o una investigadora, autoridad académico-docente o cualquier otra instancia interviniente establecida en este reglamento. Cualquier violación al debido proceso y al deber de confidencialidad por parte de quienes instruyen el proceso, se considerará falta grave, y se trasladará a las instancias competentes para desarrollar el proceso disciplinario correspondiente.

**Capítulo XI
Disposiciones finales**

Artículo 63. Investigación sobre la gestión y evaluación institucional

El personal administrativo calificado podrá desarrollar o colaborar en proyectos de investigación relacionados con la gestión y evaluación institucional, cuando reúna las siguientes condiciones:

- a) **Poseer un nombramiento a tiempo completo en un puesto profesional de categoría B o superior.**
- b) **Poseer el grado académico de maestría o superior.**
- c) **El proyecto contribuya directamente con el quehacer de la unidad académica o administrativa donde labora y se encuentra dentro del campo de su ejercicio profesional.**
- d) **La jornada laboral dedicada a las labores de investigación no supere el cuarto de tiempo.**
- e) **Recibir el permiso para realizar la investigación del superior jerárquico o la superiora jerárquica de la unidad académica o administrativa en la cual labora.**

Para la adscripción y la aprobación de las propuestas, el personal administrativo interesado debe presentar el proyecto ante la unidad de investigación o la unidad académica más afín a la naturaleza de la investigación. El Consejo Científico o la Comisión de Investigación, según sea el caso, debe analizar y decidir lo que corresponda, e informar al superior jerárquico o la superiora jerárquica del proponente si el presupuesto y la jornada laboral son acordes con la propuesta de investigación. Entre los aspectos mínimos que se deben evaluar, está la calidad académica de la propuesta, los atestados del proponente, su producción científica si la tuviere, y la pertinencia del proyecto para el quehacer universitario.

Artículo 64. Apoyo a trabajos finales de graduación

La Vicerrectoría de Investigación podrá brindar apoyo institucional a estudiantes de grado y posgrado con trabajos finales de graduación aprobados por la instancia respectiva, siempre que la investigación haya sido aceptada como parte de un programa, un proyecto o una actividad de apoyo a la investigación, previamente inscrita en esa vicerrectoría. La Vicerrectoría de Investigación establecerá el tipo de apoyo que se otorgará, los mecanismos y los procedimientos para el seguimiento, fiscalización y cumplimiento a satisfacción de la investigación.

Cuando corresponda, la Vicerrectoría de Investigación definirá las disposiciones para salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de la Universidad, de manera que el estudiante o la estudiante, al momento de la entrega final del trabajo, deberá ceder para fines académicos y por tiempo indeterminado sus derechos a la Institución, autorizándola a copiarlo, reimprimirlo o reproducirlo en cualquier medio, siempre que esta realice el reconocimiento expreso de la autoría. Quedan exentos de estos requisitos: a) aquellos casos en el que trabajo final de graduación fue desarrollado como parte de una actividad de vínculo remunerado con el sector externo, lo cual debe regularse, para salvaguardar los intereses institucionales, en el contrato o convenio suscrito entre la Universidad y la instancia externa; y b) en aquellos casos, en que los costos derivados de la investigación son asumidos en su totalidad por el estudiante o la estudiante.

Artículo 65. Convenios y redes interinstitucionales

Todo lo relativo a los convenios relacionados con algún programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación, así como al establecimiento de redes académicas de investigación, sea con entidades nacionales o internacionales, será aprobado por la Rectoría, en coordinación con la Vicerrectoría de Investigación. Cuando se trate de convenios o redes con entidades internacionales, deberá coordinarse con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa la revisión y la recomendación de los aspectos relacionados con el componente internacional de estos.

En cualquier convenio o red, en el marco de los principios institucionales y para garantizar la pertinencia económica, social y académica, las instancias universitarias involucradas deben tomar en cuenta, al menos, los siguientes aspectos:

- a) **Objetivos y metodología de la investigación**
- b) **Origen de los fondos o estrategia para búsqueda de fondos**
- c) **Divulgación y propiedad intelectual**
- d) **Destino de los equipos**
- e) **Gastos de administración de los proyectos**
- f) **Normas de contrapartida**
- g) **Utilización de recursos humanos y materiales**
- h) **Capacitación de investigadores o investigadoras**
- i) **Análisis de riesgos ambientales u otros riesgos**
- j) **Aprobación de las autoridades e instancias institucionales competentes.**

Artículo 66. Propiedad de los bienes institucionales

Los equipos, los materiales, los vehículos, los recursos económicos u otra clase de bienes materiales o intangibles asignados, adquiridos o producidos en función del desarrollo de un programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación, son propiedad de la Universidad de Costa Rica; a excepción de los trabajos conjuntos con entidades nacionales o extranjeras, con los cuales se deberá establecer, en los convenios o contratos, las cláusulas correspondientes a la propiedad y distribución de los bienes adquiridos durante su desarrollo.

Los bienes pertenecientes a la Universidad pasarán a formar parte de los bienes institucionales destacados en la escuela, la facultad no dividida en escuelas, la sede regional, el instituto, el centro, la estación experimental o la unidad especial de investigación que ejecutó el programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación. Cuando en un programa, proyecto o actividad de investigación participen más de una unidad académica o unidad especial de investigación, la distribución de esos bienes debe hacerse de común acuerdo entre las partes y según los términos de los convenios de cooperación entre las unidades.

Artículo 67. Derechos de propiedad intelectual

Corresponden a la Universidad de Costa Rica los derechos patrimoniales de la producción institucional creada por su personal como consecuencia de sus funciones de investigación. Los derechos morales sobre obras literarias, artísticas o científicas corresponderá a la persona creadora cuando esa obra haya sido producto de la función de investigación en la Universidad.

En ambos casos, cuando corresponda y según lo estipulen las leyes nacionales aplicables, la Vicerrectoría de Investigación podrá distribuir un porcentaje de los derechos pecuniarios derivados de los posibles usos comerciales de las invenciones e innovaciones o ventas de obras. Los porcentajes por asignar deben ser aprobados por la persona que ocupe el puesto de rector o rectora, y comunicado a la comunidad universitaria por los medios institucionales.

En el caso de programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación desarrollados mediante el vínculo con el sector externo, los derechos de propiedad intelectual, se trate de derechos de propiedad industrial, derechos de autor u otras categorías, deben establecerse en los convenios o contratos que se firmen, siempre salvaguardando los intereses de la Universidad.

Artículo 68. Fiscalización de recursos económicos, equipos y materiales

Los recursos económicos, los equipos y materiales que sean asignados o adquiridos en función de un programa, proyecto o actividad de apoyo a la investigación, quedarán sujetos a los procesos de fiscalización por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina de Administración Financiera.

Artículo 69. Derogaciones

El presente Reglamento deroga: a) las *Normas para la investigación en la Universidad de Costa Rica*, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 2403, artículo 24, del 22 de julio de 1977, y b) *Reglamento general de institutos y centros de investigación y estaciones experimentales*, aprobado en sesión N.º 4753, artículo 5, del 22 de octubre de 2002.

Artículo 70. Vigencia

Rige a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Transitorio 1. De la coordinación entre las vicerrectorías

A partir de la entrada en vigencia de este reglamento, las vicerrectorías de Investigación, Acción Social y Docencia deberán aprobar, en forma conjunta y en un plazo no mayor a tres meses, las competencias, las regulaciones y los procedimientos para evaluar y dar seguimiento a aquellos programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación que por tener componentes relacionados con cada área sustantiva, requieren inscribirse en más de una vicerrectoría.

Transitorio 2. Sobre las propuestas para inscribir

Las propuestas de programas, proyectos o actividades de apoyo a la investigación que, a la entrada en vigencia de este reglamento, estén siendo estudiadas por los consejos científicos o en proceso de inscripción ante la Vicerrectoría de Investigación, se registrarán por la normativa aplicable al momento de su formulación. Una vez inscritos esos proyectos, deberán

cumplir con las disposiciones aplicables de este reglamento.

Transitorio 3. Sobre las propuestas nuevas o inscritas

Aquellas propuestas que a la entrada en vigencia de este reglamento se encuentren en el proceso de formulación y aún no hayan sido presentadas ante los consejos científicos correspondientes, deberán adecuar sus contenidos a estas disposiciones reglamentarias.

Aquellos programas, proyectos o actividades ya inscritos deberán cumplir, en su momento, con las disposiciones aplicables de los capítulos VII y VIII de este reglamento.

Transitorio 4. Reformas reglamentarias

Las unidades académicas de la investigación, las unidades especiales de investigación y las Sedes Regionales deberán elaborar o reformar sus reglamentos para que se ajusten a este reglamento general, en un máximo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de este.

Transitorio 5. Excepciones al Capítulo III

Quedan exentos de la aplicación del capítulo III de este reglamento:

- a) El Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), cuyas funciones no corresponden a la actual reglamentación y mientras mantenga esas características. Este es aplicable a todas las unidades académicas de la investigación y unidades especiales que integran el Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), de acuerdo con su naturaleza y mientras se mantengan esas características, tal y como lo dispuso el Consejo Universitario en la sesión N.º 4926, artículo 2, del 27 de octubre de 2004;
- b) El Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), por regirse este a través del “Reglamento operativo del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos del Convenio UCR/MICIT/MAG” y mientras permanezca la vigencia de este. La Administración deberá ajustarse a este reglamento general en la negociación de un nuevo convenio.

Transitorio 6. Sobre las líneas de investigación

La Vicerrectoría de Investigación deberá establecer las líneas de investigación institucionales que considere pertinentes, en conjunto con las unidades académicas y las unidades académicas de la investigación, en un plazo máximo de un año, a partir de la publicación de aprobación de este reglamento.

Transitorio 7. Comisiones de investigación en las Sedes Regionales

Las Sedes Regionales que dispongan de un reglamento en donde estén definidas las comisiones de investigación, deberán revisar la conformación y funciones de estas, y proponer al Consejo Universitario las reformas que consideren pertinentes, en un plazo de un año.

2. **Publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma al artículo 7 del Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico para introducir dos nuevos incisos y que se lea de la siguiente manera:**

Artículo vigente	Propuesta de modificación
------------------	---------------------------

<p>ARTÍCULO 7. De las faltas muy graves.</p> <p>Son faltas muy graves:</p> <p>(...)</p> <p>o. Realizar cualquier otro acto u omisión de similar gravedad, o que se encuentre tipificado como falta muy grave en otros reglamentos emitidos por el Consejo Universitario.</p>	<p>ARTÍCULO 7. De las faltas muy graves.</p> <p>Son faltas muy graves:</p> <p>(...)</p> <p>o. Plagiar, en todo o en parte, obras intelectuales de cualquier tipo.</p> <p>p. Presentar como propia una obra intelectual elaborada por otra u otras personas o falsificar información para cumplir con las obligaciones propias de sus funciones y actividades institucionales.</p> <p>q. Realizar cualquier otro acto u omisión de similar gravedad, o que se encuentre tipificado como falta muy grave en otros reglamentos emitidos por el Consejo Universitario.</p>
--	--

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una modificación en el orden del día para recibir a los miembros de la Comisión Institucional de Reforma al *Estatuto Orgánico*.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Saray Córdoba, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Daniela Salas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir a los miembros de la Comisión Institucional de Reforma al Estatuto Orgánico.

*****A las once horas y cincuenta y un minutos, entran Yolanda Rojas, Alfonso Muñoz, Manuel Triana, Édgar Gutiérrez y Marta Bustamante, miembros de la Comisión Institucional de Reforma del Estatuto Orgánico. *****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario recibe a la Comisión Institucional de Reforma al Estatuto Orgánico.

El ING. ISMAEL MAZÓN les da la bienvenida al Consejo Universitario. Solicita que realicen su

exposición en quince minutos, no más, porque poseen una agenda muy apretada; además, saben que algunos de los miembros están terminando su gestión y, precisamente, por eso la agenda está un poco cargada.

DRA. YOLANDA ROJAS: —Bueno días compañeros y compañeras. Un día estoy aquí para la educación y otro día para el Estatuto Orgánico.

Los compañeros presentes me acaban de solicitar que exponga en nombre del grupo, de manera que trataré de hacerlo muy brevemente. En realidad, la base para la exposición es una carta que escribimos recientemente al M.Sc. Daniel Briceño, como último coordinador de la Comisión, y al Ing. Ismael Mazón, como director del Consejo Universitario, respondiendo a dos temas específicamente.

Uno es el último acuerdo que tomó el Consejo Universitario, en el cual solicita al M.Sc. Daniel Briceño la entrega de dudas, opiniones, críticas y demás insumos que, como retroalimentación, recabó la Comisión, a más tardar el 20 de setiembre. Sobre este particular nos permitimos informar que hemos realizado, hasta la fecha, tres reuniones; la primera con el Consejo de Rectoría; la segunda con los exrectores Gabriel Macaya, Luis Garita, y el Dr. Daniel Camacho; la tercera con el exrector Fernando Durán.

Estas fueron las primeras reuniones en las que los presentes no habían leído el documento, de manera que lo que tenemos son primeras impresiones, no son observaciones con base en una lectura detallada del documento. Existen observaciones muy interesantes; por ejemplo, la necesidad de discutir el tema de la interdisciplinariedad, lo cual creemos que es necesario retomar (es una inquietud del Sr. Gabriel Macaya); una polémica sobre la Asamblea Colegiada, si se debe eliminar o no, qué papel debe jugar.

Los exrectores, por ejemplo, opinaban que la Asamblea Colegiada es para ellos, como rectores, un respaldo importante en momentos críticos de la Institución. Otras observaciones, como la del Sr. Camacho, quien considera que la parte de principios y fines de la propuesta está muy adecuada, recoge lo que el Estatuto Orgánico actual expresa y lo lleva más allá, enriqueciéndolo y actualizándolo.

Nos quedó pendiente una conversación con la Dra. Yamileth González, quien desafortunadamente cuando se convocó, estaba fuera del país; entonces, no hemos podido conversar con ella; de manera que nos falta una segunda reunión con ellos, posterior a la lectura del documento, para sentarse a discutir, tanto sobre las inquietudes que hubo en esa primera reunión, como sobre las observaciones específicas que puedan tener al documento propiamente.

Además, como le queda poco tiempo a este Consejo (en la actual integración), creemos que sería el momento para tomar un nuevo acuerdo sobre la estrategia por seguir. Les proponemos, en la carta enviada al M.Sc. Briceño y al Ing. Mazón, una estrategia para la continuación del trabajo de discusión y análisis de la propuesta preparado. Esto, porque consideramos que el Estatuto propuesto es una reforma integral, que aborda gran cantidad de temáticas afines y complementarias, así como se propone una serie de cambios sobre los cuales es necesario dialogar para que sean comprendidos en el conjunto del documento.

Cualquier reforma al Estatuto Orgánico requiere de una discusión de la comunidad universitaria y, sobre todo, de los miembros de la Asamblea Colegiada Representativa, quienes son los llamados a aprobar o improbar la propuesta; entonces, proponemos como objetivos del proceso de socialización y diálogo que los miembros de la Asamblea Colegiada Representativa conozcan directamente y de primera mano la propuesta de reforma integral al Estatuto Orgánico; tengan la posibilidad de expresar sus preguntas, dudas, observaciones y comentarios en relación con el documento, y así construyan un criterio fundamentado a propósito de la propuesta.

De parte nuestra, después del trabajo realizado, consideramos que estamos en la obligación de explicar y responder a las preguntas, dudas y comentarios de la comunidad universitaria, y enriquecer e introducir mejoras a la propuesta del nuevo Estatuto Orgánico, con base en las observaciones realizadas por los asambleístas, antes de someter la versión final a consideración de la Asamblea.

Entonces, proponemos una estrategia que me voy a permitir leer, porque está detallada:

“Que en la convocatoria que el señor rector debe hacer de la Asamblea Colegiada Representativa para informar sobre el cumplimiento del artículo 2, de la sesión N.º 122, del 18 de mayo del 2006, de este Órgano Colegiado, considera los siguientes aspectos:

1. *Invitar a esa Asamblea Colegiada a los miembros de la Comisión Especial Institucional de Reforma Integral al Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica que no son miembros de la Asamblea Colegiada Representativa.*
2. *Incluir en la agenda de esa Asamblea una presentación general de los principios que sustentan la propuesta de reforma integral al Estatuto Orgánico, por parte de un miembro de la Comisión Especial Institucional.*
3. *Proponer las siguientes mociones a la Asamblea Colegiada:*
 - a. *Dar por cumplido el acuerdo del artículo 2, de la sesión N.º 122, del 18 de mayo del 2006, en relación con la presentación de una propuesta de reforma Integral al Estatuto Orgánico elaborada por la comisión designada para tal efecto, por el Consejo Universitario y agradecer a las personas por el trabajo realizado.*
 - b. *Aprobar un periodo para realizar una socialización de la propuesta, con el fin de darla a conocer ampliamente por áreas académicas y recoger observaciones que la puedan enriquecer. Este proceso se suspenderá durante la realización de la etapa deliberativa del VII Congreso Universitario; una vez finalizado el Congreso, los acuerdos del mismo servirán de insumo para el enriquecimiento de la propuesta, la versión definitiva será presentada, nuevamente, a la Asamblea Colegiada a más tardar seis meses después de la presentación oficial de los acuerdos del VII Congreso Universitario al Consejo Universitario.*
 - c. *Solicitar al Consejo Universitario que brinde el apoyo logístico necesario para que la Comisión Especial Institucional, que ha venido trabajando en el desarrollo de la propuesta realice el proceso de socialización.*
4. *Solicitar al Consejo Universitario que presente a esta Asamblea Colegiada una propuesta de procedimiento de votación para la reforma integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, de manera que se asegure un proceso ordenado y se mantenga la coherencia del texto estatutario.*

Proponemos una metodología del proceso de socialización que sería trabajar por áreas académicas en grupos de 25 a 30 personas. El objetivo de estas reuniones sería identificar y atender dudas, así como recopilar observaciones y asuntos controversiales en relación con la propuesta en una bitácora de cada reunión. Con cada grupo habrá tres momentos; una primera reunión donde se realiza una presentación general de la propuesta por parte de los miembros de la Comisión de Reforma Integral al Estatuto Orgánico; un segundo momento en que las personas deberán estudiar la propuesta; y una tercer reunión de dialogo alrededor de la propuesta con el fin de recoger inquietudes, dudas y observaciones de los participantes.

Una vez concluidas estas reuniones la Comisión identificará los aspectos más importantes y controversiales surgidos con el fin de que sean objeto de mayor discusión y profundización, en dos foros universitarios convocados para tal efecto por la Rectoría. Con base en las conclusiones de las reuniones de socialización y diálogo con la comunidad universitaria, de los foros universitarios y las conclusiones del VII Congreso Universitario, la Comisión revisará la propuesta del nuevo estatuto orgánico para la Universidad de Costa Rica y preparará la versión final que será sometida, nuevamente a la Asamblea Colegiada.”

Esta es la propuesta que presentamos a ustedes sobre la estrategia por seguir con el documento ya elaborado, el cual deberá ser presentado a la Asamblea Colegiada, que fue la que solicitó que de esta manera se cumpliera con un acuerdo del VI Congreso Universitario; es decir, es en cumplimiento

de un acuerdo del VI Congreso Universitario.

Quisiera agregar, además de una reflexión que hemos hecho los compañeros, quienes pueden complementar lo que mencionaré, que hemos hecho un análisis del trabajo de la trayectoria de este asunto desde la aprobación de esta moción por parte del VI Congreso Universitario. Realmente ha tomado mucho tiempo, pero no todo ha sido tiempo de la Comisión; mencionó esto, porque ha habido, recientemente, comentarios de algunos miembros del VII Congreso, casi queriendo que esto se archive, porque hemos tenido mucho tiempo.

Aclaro que, en realidad, el acuerdo del VI Congreso fue del año 2002 y el Consejo Universitario nombró la Comisión en el año 2006; es decir, entre el acuerdo del VI Congreso y el nombramiento de la Comisión hubo cuatro años en que no caminó. Creo que eso es algo por tener en consideración, sobre todo si estamos a las puertas del VII Congreso, y los acuerdos que se tomen allí se van a ejecutar diez años después.

La comisión se nombra en el 2006; esta ha realizado un trabajo arduo (lo expusieron anteriormente); hemos tenido alrededor de 200 sesiones de trabajo como comisión y 65 sesiones de la subcomisión redactora; ha sido un trabajo grande. La Comisión, desde el inicio, ha sido coordinada por un miembro del Consejo Universitario y en ella se nombraron miembros del Consejo Universitario para que participaran. Tenemos que reconocer que de parte del Consejo Universitario, realmente, la participación fue muy irregular (saben que los miembros del Consejo son personas muy ocupadas), lo estoy mencionando para que aprendan de esta experiencia, en el sentido de que, a veces, puedan asistir y a veces no; los estudiantes nunca asistieron a la Comisión.

Desde este punto de vista, hemos dependido, para efectos de coordinación, del trabajo del Consejo Universitario. Como la persona que coordina es del Consejo, depende del trabajo que esa persona tenga en el Órgano Colegiado, pues la Comisión se convoca o se desconvoca; entonces, hemos tenido largos periodos en que la Comisión no ha sido convocada.

Nosotros pensamos que, en realidad, el proceso debe continuar. Sobre el VII Congreso que ya está convocado, creo que perfectamente podemos trabajar de manera paralela los dos grupos, sin bajarnos el piso (perdonen la palabra, pero eso es lo que está sucediendo en este momento). Reitero que podemos trabajar los dos grupos simultáneamente y suspender nosotros cuando venga la fase de discusión en el VII Congreso.

Pensamos que limitar la discusión o decir que no se realice, porque el VII Congreso está convocado, si en realidad, esto es en cumplimiento de un acuerdo del VI Congreso, que no ha concluido, consideramos que no es lo más correcto; de manera que queremos expresar eso como nuestra posición frente al Consejo Universitario, porque, en realidad, esta es una comisión especial institucional del Consejo Universitario o nombrada por este Órgano Colegiado y coordinada por sus miembros, en la cual, también, han participado algunos miembros del Consejo Universitario; además, tenemos que dar cuentas a la Asamblea Colegiada.

Nosotros, en la última semana, hemos elaborado un documento donde puntualizamos cronológicamente todo lo que ha sucedido, año por año, el número de sesiones realizadas de la comisión y la subcomisión y todo lo que se ha hecho; sin embargo, además de lo que es el contenido propiamente de la propuesta, lo cual es discutible, como cualquier cosa, podemos estar de acuerdo unos y en desacuerdo otros; de eso se trata la vida universitaria, de discutir abierta y ampliamente estos asuntos; también, debemos aprender un poco acerca de la experiencia, de manera que en el futuro quizás las cosas puedan funcionar un poquito diferente, para que cuando vengan los acuerdos del VII Congreso no exista choque con el VIII Congreso.

En síntesis, nosotros podemos presentar este documento para que quede en archivo lo que ha sido el trabajo de la Comisión, y les solicitaríamos (espero que les quedé tiempo) la aprobación de la estrategia, de manera que se pueda presentar a la Asamblea Colegiada con una estrategia para su discusión.

M.Sc. MARTA BUSTAMANTE: — En realidad, esta Comisión somos más de los que estamos aquí; en el transcurso del tiempo ha habido otros compañeros que han venido trabajando en la construcción de esta propuesta. Nosotros nos hemos sentido completamente responsables de este trabajo, porque el acuerdo del Congreso plantea que el Consejo Universitario conforme una comisión que le remita una propuesta a la Asamblea Colegiada; es decir, le da la responsabilidad a la Comisión de que remita una propuesta a la Asamblea Colegiada.

No es lo mismo que haberle dicho al Consejo que definiera un procedimiento y remitiera una propuesta; no se dice directamente que es una comisión la que debe remitir una propuesta a la Asamblea Colegiada Representativa; entonces, nosotros tenemos una responsabilidad no solo con el Consejo Universitario, quien nos nombró, sino que tenemos una responsabilidad directa con la Asamblea Colegiada Representativa, la que hemos asumido de la manera más responsable.

Evidentemente, ustedes que están en el Consejo saben lo difícil que es, a veces, aprobar un pequeño reglamento, el cual toma una cantidad de tiempo muy importante porque la Universidad es extremadamente diversa y muchas cosas que sirven en un espacio, en otro simplemente es una complicación, no les permitiría operar.

Entonces, si en un reglamento, a veces, se dura, estudiándolo de manera permanente, un tiempo considerable, imagínense lo que puede haber sido el trabajo para retomar las preocupaciones que han sido formalmente establecidas por miembros de esta comunidad universitaria, porque no son cosas que se han dicho en un pasillo, sino que fueron presentadas en el Congreso, documentos que han sido elaborados y puestos a estudio de la comunidad universitaria, los que han tenido que ser revisados por esta Comisión, con la enorme cantidad de personas que tuvo que conversar esta comisión (exrectores, exvicerrectores, rectores, vicerrectores).

Son personas que han tenido que trabajar con la diferente problemática institucional e incorporar todo eso en una propuesta. Ustedes comprenderán que será imposible que tengamos una propuesta de Estatuto Orgánico en el que el 100% de la comunidad universitaria diga sí; es imposible; igual que no pasa ni siquiera con un reglamento. Una propuesta reglamentaria que parece que puede satisfacer muchas necesidades, en otras no, imagínense un estatuto orgánico.

La Comisión trabajó esto y trató de incorporar todas estas preocupaciones de la comunidad universitaria de la mejor manera, las cuales se han presentado formalmente en diferentes espacios, cómo lo podíamos colocar en el Estatuto Orgánico que tuviera una coherencia, porque había muchas propuestas que no eran amigables entre sí; entonces, como poner eso en una sola propuesta, fue un trabajo extremadamente laborioso, el que, evidentemente, no puede ser simplemente llevado a la Asamblea Colegiada Representativa, porque no podrán votar artículo por artículo, puesto que pasaría lo que ya sucedió en otro momento, en donde aquello quedó con una incoherencia importante.

Considero que la única posibilidad es que las personas que lleguen a la Asamblea Colegiada realmente tengan claridad de lo que existe en la propuesta, y no solo eso, sino que estén claros de que una propuesta de Estatuto Orgánico no se puede analizar por partes; todo posee una coherencia; leer el *Estatuto Orgánico* es hacerlo completo. Ustedes como miembros del Consejo Universitario que, a veces, leer un artículo desvinculado del resto del articulado del Estatuto Orgánico puede conducir a errores muy importantes de interpretación de lo que ahí sucede.

Todo esto es lo que, básicamente, la Comisión trató de hacer; una propuesta coherente que tiene que analizarse de manera amplia en la Universidad; de este modo si llega a la Asamblea Colegiada, nos aseguremos de que los miembros de dicha Asamblea estén ahí con el conocimiento necesario de lo que está contenido, así como las ventajas y desventajas, para obtener opiniones fundamentadas después de una lectura minuciosa.

DR. ÉDGAR GUTIÉRREZ:—Es importante que ustedes tengan conocimiento de que la propuesta, no es como han dicho algunos por ahí, de universitarios muy lucidos, que se sacaron la propuesta de la cabeza, sino que responde a un análisis muy serio de documentos que se han presentado a la comunidad universitario, inclusive de propuestas al *Estatuto Orgánico* que se han enviado al Consejo Universitario, el cual los remite a la Comisión de Estatuto Orgánico; posteriormente, la Asamblea Colegiada solicita que se envíe a la Comisión de Reforma Integral.

Desde el principio, en el Consejo Universitario y la Asamblea Colegiada hubo una gran conciencia de que todos aquellos asuntos que tenían que ver con reformas al *Estatuto* tenían que verlos la Comisión de Reforma Integral.

Me parece que sería un grave error para la historia de esta Universidad que se empiece el VII Congreso, cuando existe un documento de síntesis, de un pensamiento universitario colectivo, que se empiece de cero, porque lo que se está planteando (un poco el sentimiento que tenemos nosotros) es que esto no se conozca y que iniciemos con el VII Congreso, de manera que empezaremos de cero. Otra vez las personas hablarán la misma cosa y estaríamos repitiendo los mismos errores políticos que se cometen en el país, de que el nuevo gobernante siempre empieza de cero, desconoce todo lo que se ha hecho.

Insisto en que no le podemos hacer ese daño tan grande a la Universidad de Costa Rica; por lo menos la Asamblea Colegiada Representativa tiene que conocer un documento que fue elaborado hace un año; todavía estamos dándole vueltas a ver como se lo presentamos a la Asamblea Colegiada Representativa. Entonces, me parece que tenemos una responsabilidad histórica de presentarlo; bien dice la Dra. Rojas, puede ser que al final la comunidad universitaria diga que esto no va, pero al menos poseen el derecho de conocer un documento que representa una síntesis de un pensamiento que nosotros hemos creído interpretar de la mejor forma, para plantear un nuevo modelo de universidad, de tal forma que esta Institución sea capaz de enfrentar el futuro cercano y mediano con nuevo bríos, que sea más joven, que tenga más capacidad de reacción y no que perpetuemos lo que tenemos. Precisamente, lo que nosotros sentimos es que existen grupos muy interesados en que no se discuta, porque estamos muy contentos en la zona de confort y en el mantenimiento del *statu quo*.

La Universidad requiere un cambio, y eso lo dicen los universitarios 100% con la camiseta puesta. Lamentablemente, creo que habría que revisar muy bien ese inventario, porque no son muchos, y ya esto lo hemos hablado; tuvimos la oportunidad en un consejo universitario de conversarlo a la luz de las discusiones que hemos sostenido con respecto a la autonomía universitaria y la universidad pública.

Les llamo la atención, con todo el cariño y el aprecio que les tengo a cada uno de ustedes, para que, verdaderamente, consideren que esto sea visto por la Asamblea Colegiada Representativa en un futuro muy cercano, que se conozca. Como lo planteamos en la estrategia, cuando venga la etapa deliberativa del VII Congreso, se suspende y después continuamos, pero por lo menos que los miembros de la Asamblea Colegiada Representativa tengan el derecho de conocer el documento que ha sido elaborado a partir de sugerencias de cientos de universitarios.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA informa que debe retirarse porque se trasladará hasta San Ramón,

y debe estar a las 2:00 p. m.; agradece la participación.

*****A las doce horas y veinte minutos, sale la M.Sc. Saray Córdoba.*****

DR. MANUEL TRIANA: —Me uno a lo que acaban de decir los compañeros. Quisiera añadir un elemento; una institución viva es una institución que se repiensa y se revisa en lo que es y en lo que debe ser; también, revisa ese deber ser, que sería el caso de lo que se haría con el Estatuto Orgánico. Ahora bien, podemos caer en el otro extremo, que es quedarnos en una revisión permanente, que nunca termina ni llega a concretarse.

En ese sentido, me parece muy importante que aunque no estemos de acuerdo con unos artículos que tienen que ver con si los administrativos poseen el mismo nivel o no que los docentes, lo cual parece ser un problema sobre el que se ha discutido, o si no estamos de acuerdo con otro artículo por aquí o por allá, no debemos cerrar la posibilidad de que haya una discusión sobre un documento por no estar de acuerdo con unos artículos.

Destaco que es un documento de trabajo, de manera que esa revisión universitaria vaya concretándose y no se quede en un diálogo eterno, sin revisión. Añadiría que este momento es muy oportuno para un diálogo franco, directo y de muchas generaciones universitarias (los últimos 15 años), que no han tenido esta oportunidad, y si la han tenido, no la han aprovechado suficientemente.

Necesitamos que los universitarios de estas últimas generaciones se apropien de la Universidad, se sientan universitarios, y que puedan hacerlo discutiendo cosas concretas sobre la Institución, no opiniones sueltas (opiniones de pasillo), sino que vean que lo que ellos pueden pensar, pueden concretarlo frente a un documento.

Como mencionaba el Dr. Gutiérrez, si se comienza otra vez de cero en el VII Congreso Universitario, estaríamos cometiendo un grave error; por qué no pensar en un proceso que continúa en el VII Congreso, de tal manera que algo tan importante, a lo cual hemos dedicado tiempo, puesto que lo requiere, se considere, ya que no se trata de un documento menor, se trata de la constitución de la Universidad.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO saluda los compañeros Yolanda Rojas, Alfonso Muñoz, Manuel Triana, Édgar Gutiérrez y Marta Bustamante.

Indica, en relación con el encargo solicitado, con el plazo para el 20 de setiembre, y el cual presentó el 24 de setiembre en informes de miembros, como una bitácora provisional; es decir, que recogía, hasta ese momento, las reuniones que ya citaron, con las diferentes personas. Se consideraba, en ese momento, que es una ayuda histórica para el trabajo que ha realizado la Comisión; entonces, se entregó en el físico y las grabaciones que se realizaron de esas reuniones; además, toda la documentación se encuentra en el expediente correspondiente.

Piensa que es un proceso que no está concluido, de manera que no es cuestionable si debe ser llevado o no a discusión de la Asamblea, sino que es un mandato que se dio; por lo tanto, debe ser presentado como propuesta ante la Asamblea Colegiada Representativa. Considera que esto siempre ha estado claro. Aclara que debido a las múltiples funciones, no ha podido asistir tan frecuentemente a las reuniones.

Reitera su opinión personal en cuanto a que debe ser valorado por la Asamblea Colegiada Representativa y debe darse un mecanismo de discusión. En este momento, el Consejo Universitario recibe la propuesta, comunica a la Rectoría, que debe iniciar la organización, junto con el Consejo, de esta discusión.

Estima que la propuesta es bastante razonable, la cual permite la discusión; desconoce temporalmente cuánto requerirá, aunque le parece que no es un periodo corto, sino largo, por la manera en que está estructurado, pero permite que se incorporen aquellos aspectos que se vayan a discutir en el VII Congreso, puesto que le parece lo más apropiado, y de alguna manera, armar una nueva propuesta, que debería ser presentada a la Asamblea Colegiada Representativa.

Manifiesta que, en términos generales, está de acuerdo en apoyar, ya sea vía un acuerdo del Consejo Universitario o vía una propuesta, in situ, en la Asamblea, en el momento en que se ponga en agenda la discusión sobre este tema.

Cree que en ningún momento se contradicen los dos procesos, porque en el VII Congreso se está hablando de estructura y organización de la Universidad; entonces, habrá temas que, indudablemente, serán incorporados en esta propuesta.

Enfatiza en que no está en discusión que esto deba ser visto por la Asamblea Colegiada Representativa, así como la necesidad de crear un mecanismo que permita su amplia discusión en el seno democrático de la Asamblea Colegiada Representativa.

EL DR. HENNING JENSEN saluda a los presentes.

Reitera lo manifestado por el M.Sc. Briceño; programará y convocará a Asamblea Colegiada Representativa cuando le sea entregado formalmente el documento; además, ha considerado que debe tener, como presidente de la Asamblea, lo que correspondería a un pase de parte del Consejo Universitario; es decir, que exista remisión de la propuesta.

****A las doce horas y treinta minutos, sale la Srta. Yuliana Quesada.****

Comenta que no existe duda de que el momento en el que están es inconveniente no para discutir la propuesta del *Estatuto Orgánico*, sino que están con un tema, un nuevo *Estatuto Orgánico*, que debería o podría haber sido de todo un congreso universitario; sin embargo, la convocatoria del Congreso es sobre otro tema, lo cual considera una circunstancia inconveniente.

Enfatiza en que la reforma al *Estatuto Orgánico* es tema para un congreso, y ya que coincidía con la presentación del informe de la Comisión, podría haber sido tema para el VII Congreso Universitario; sin embargo, la realidad es que poseen la propuesta un nuevo *Estatuto Orgánico* y la convocatoria al Congreso, con otro tema.

Confiesa que desconoce cómo es que tomaron esas decisiones, pero si poseen dos asuntos importantes al mismo tiempo y la gran tarea y el reto de armonizar ambos procesos, de tal manera que una cosa no interfiera con la otra, es una tarea difícil, no imposible, pero deben hacerlo de alguna manera.

El ING. ISMAEL MAZÓN informa que el Consejo Universitario, hace un año, tomó un acuerdo, y lo repitieron hace unas semanas, recibiendo el informe de la Comisión y solicitando que se trasladara a la Asamblea Colegiada Representativa. Lo que sucede es que el acuerdo de la Asamblea Colegiada Representativa es que se informe cuando el documento esté listo; entonces, esa información es necesario darla a la Asamblea Colegiada, con el fin de que esta instancia defina qué es lo que hará con ese documento.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS saluda a los presentes. Destaca que este plenario ya recibió el informe correspondiente y, efectivamente, se traslada a la Rectoría, la que debe llevarlo a la Asamblea Colegiada; le parece que en lo formal está cumplida esa etapa.

Menciona que hace unos días participó de un foro y es como recurrente el tema de la novedad y lo viejo; muchas veces, aparece la novedad, pero ya son temas de diez o más años; entonces, es necesario evaluarlo. Considera que la discusión debe abrirse al máximo.

Cree que está bien que la Rectoría programe esta sesión de la Asamblea Colegiada Representativa, puesto que la discusión debe abrirse al máximo, porque existen una serie de observaciones que, si bien son coherentes en la propuesta, desde otras perspectivas y valoraciones habría que mejorarlas; por ejemplo, esto que la Dra. Rojas señaló en relación con la Asamblea Colegiada Representativa, qué significa finalmente desde la perspectiva de los exrectores. Enfatiza en que es necesario abrir la discusión.

Expresa que lo conveniente e inconveniente siempre es relativo, pero cada vez que se sumen más elementos, se puede consolidar mejor una propuesta, cuál es el punto al que es necesario llegar para que las cosas queden suficientemente definidas y propuestas.

Con respecto al mecanismo, cree que cuando la Asamblea Colegiada Representativa conozca esta propuesta, podrá (desconoce en cuántas sesiones) definir un nuevo mecanismo para, finalmente, votar sí o no, porque deben atenderse los procedimientos definidos estatutariamente. Desconoce si será en dos años, tres o uno, pero, de todas maneras, es necesario abrir bastante la discusión.

Confiesa que participó de la Comisión de forma irregular; no obstante, cree que el trabajo que ha realizado la Comisión, como miembros de la comunidad, requiere de mucho tiempo, y como miembro del Consejo Universitario existen muchas limitaciones para eso. Cree que el seguir con la formalidad de que vaya a la Asamblea Colegiada Representativa, escuchar más (puede ser poscongreso) para ver qué más hay, y colocar una fecha límite (lo fija la Asamblea Colegiada Representativa), con el objetivo de someter este tema a votación, pero incorporados mucho más elementos de los que actualmente hay, que pareciera ser suficiente, pero en la Universidad es necesario determinar el momento adecuado.

El ING. ISMAEL MAZÓN señala que los miembros de la Comisión han propuesto un mecanismo; sin embargo, el cómo se llevará a la Asamblea Colegiada Representativa y cómo se le informará, está en manos de la Rectoría, porque ese es el procedimiento, el Consejo lo conoce y demás, pero la que comunica a la Asamblea Colegiada y establece el cómo, es la Rectoría.

LA DRA. YOLANDA ROJAS aclara que están proponiendo una estrategia específica para que esta se lleve a la Asamblea Colegiada; entonces, en ese sentido, lo que esperarían es que este Consejo apruebe esa estrategia o la rechace.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica, según lo que están planteando, que ya el paso a la Rectoría se realizó; las sugerencias deberían dirigirlas al señor rector, porque la estrategia le corresponde a la Rectoría; entonces, aprovechan para solicitarle al Dr. Jensen que considere la propuesta que están presentando, derivada de un proceso de reflexión importante.

EL SR. ÉDGAR GUTIÉRREZ ofrece a la Rectoría cualquier apoyo que la Comisión le pueda brindar, en la discusión, en la Asamblea Colegiada Representativa.

El ING. ISMAEL MAZÓN estima que queda claro, porque el mandato de la Asamblea Colegiada al Consejo ya se cumplió y la Rectoría está informada al respecto.

LA DRA. RITA MEOÑO comparte la opinión de que en el Consejo ya se decidió, se dio por recibido el informe y se trasladó a la Rectoría; sin embargo, desea que le aclaren un punto que la

confunde, porque dicen que sería un equívoco si el VII Congreso parte de cero, pero plantean que la discusión de la propuesta, que han trabajado con tanto ahínco y que ha merecido tanto esfuerzo de parte de los miembros de la Comisión, se suspenda durante del Congreso. Estima contradictoria esa posición, porque de qué manera no se parte de cero si se suspende la discusión, precisamente de la propuesta que era la que suponía les iba a permitir no partir de cero.

Comenta que le gustaría saber qué es exactamente lo que están pensando en esa línea; puesto que considera que es un buen momento para que la comunidad universitaria conozca, a plenitud, esta propuesta y que alimente la discusión del Congreso, porque si bien cierto el Congreso no está destinado exclusivamente a discutir sobre el *Estatuto Orgánico*, pues si lo está a discutir sobre estructura y gobierno, y la Comisión está realizando propuestas en esa línea.

EL DR. EDGAR GUTIÉRREZ explica que un congreso universitario tiene plena libertad de discutir de lo que sea, de acuerdo con el temario que definió el Consejo Universitario, y considera que se equivocó en la definición del temario; no obstante, como dice el Dr. Jensen, ya está convocado y ahora tienen que ver cómo hacen para que las dos cosas marchen.

Aclara que la propuesta de la Comisión no es al Congreso Universitario, sino a una Asamblea Colegiada que le solicita a una comisión especial institucional que le presente una propuesta de modificación del *Estatuto Orgánico*, de manera que no se refieren a estructura y gobierno solamente, sino a la Carta Magna de la Institución; es decir, a los principios, a los fines, para qué es esta Universidad y cómo debe trabajar; es una revisión integral que se hace de lo que es el gobierno y la identidad de la Universidad.

Destaca que el Congreso puede nutrir esa discusión conociendo que ya existe una propuesta; por ejemplo, existe un grupo que se conformó recientemente para estudiar cosas de la Universidad (un grupo 100% universitario, con la camiseta puesta); ellos dicen que existe la posibilidad del referéndum, porque están valorando realizar una propuesta en el Congreso Universitario respecto a que se incorpore la posibilidad de referéndum para el *Estatuto Orgánico*, pero la propuesta de reforma integral al *Estatuto Orgánico* ya está, lo que sucede es que esas personas no conocen el documento; por lo tanto, parte de cero, en lugar de conocer que existe una propuesta y enriquecerla, ampliarla o modificarla; esa es la dinámica que se podría establecer.

Alerta que es necesario tener cuidado, puesto que están respondiendo a una resolución del VI Congreso, que es atendida por la Asamblea Colegiada, que solicita una propuesta de reforma integral. En la discusión de la propuesta puede tomarles uno o dos años, pero la idea es que no pase mucho más allá. Si eso se sometiera al VII Congreso Universitario, serían otros diez años más para que la UCR tenga un nuevo *Estatuto Orgánico*, y esa no es la intención de la Asamblea Colegiada Representativa cuando lo planteó inicialmente o en el VI Congreso.

Señala que lo que están visualizando en esa estrategia es que se inicie una discusión, el documento se conozca, aunque deben tener cuidado y claridad de que la discusión sustantiva sobre el documento debe ser entre los asambleístas, porque son ellos quienes decidirán. Le parece bien lo que plantea la Dra. Meoño de que el documento se dé a conocer a la comunidad universitaria y que sea esta la que responda ante el documento y que utilice a los asambleístas para llevar sus inquietudes, pero son los asambleístas los que tienen la última palabra en ese sentido, porque son ellos los que finalmente tendrán que votar sí o no.

Aclara que ninguno puede pensar que eso lo van a discutir artículo por artículo; entonces, existe una dinámica que, tratando de afinar la competencia que poseen desde el VI Congreso, la responsabilidad y el deber que poseen como Comisión Especial Institucional, que se conforma y la del VII Congreso, podría alimentar un proceso que a la larga podría enriquecer muchísimo las

propuestas. Si la discusión de esta propuesta de *Estatuto Orgánico* dura más de dos años en la UCR, continuarían con el *statu quo* y no cambia nada, porque en el congreso universitario saldrán nuevamente resoluciones de cambios de estructura de gobierno, que van a durar diez o quince años.

Cree que es necesario tomar una decisión política y ponerle a esta discusión el tono que realmente desean, si lo desean poner, puesto que ellos son las autoridades; ahora si no se quiere, no se quiere; no hay ningún problema. Recuerda lo lamentable que sucedió en la Universidad Nacional, prácticamente archivaron una propuesta de reforma al Estatuto Orgánico, y lo peor que les puede pasar (poseen seis años analizando esto) es continuar con parches en el Estatuto Orgánico.

Destaca que por eso es el espíritu de la Asamblea Colegiada de realizar una revisión integral, y la misma Asamblea, cuando le llegaba una reforma, indicaba que existía una comisión especial y se le debía enviar a esta comisión; de manera que todas las reformas al Estatuto que se vieron durante los primeros cuatro años fueron enviadas a la Comisión Especial por designio de la Asamblea Colegiada.

Estima que cuentan con una posibilidad, no de que se pare y se siga, no son procesos discontinuos, sino que existe un continuo que puede enriquecer la discusión final de la propuesta del *Estatuto Orgánico*.

LA DRA. YOLANDA ROJAS explica, en relación con lo mencionado por la Dra. Meoño, que parece una contradicción el detener la discusión durante el VII Congreso. Lo vieron de esta manera, precisamente, a partir de una conversación que sostuvieron, propiciada por el Ing. Mazón y el Dr. Rafael González con la comisión del VII Congreso, desconoce por qué la comisión del VII Congreso considera esto como una competencia, como algo que debe archivar; esto no lo mencionan con base en historias, sino en exposiciones de miembros de esa comisión que han ido a conversar con grupos y han dicho eso.

Para no interferir en las deliberaciones del VII Congreso proponen que se suspenda durante ese tiempo. Cree que la presentación en el VII Congreso no puede ser artículo por artículo; sin embargo, podría ser mediante ponencias sobre temas incluidos en el *Estatuto Orgánico*; por ejemplo, el concepto de regionalización de la Universidad que está plasmado en la propuesta, o la importancia que se les da a las facultades en la propuesta, o el nuevo concepto de vicerrectorías que se plasma en la propuesta. Ahí puede haber propuestas al VII Congreso, pero suspender propiamente la discusión específica sobre las propuestas durante la etapa deliberativa del VII Congreso, pues para no interferir las labores de los compañeros, que creen que la Comisión de Reforma Integral estaría interfiriendo en sus labores.

Desafortunadamente, esta comisión existía antes de la convocatoria del VII Congreso y su objetivo no es competir con nadie, aportar a la discusión en la comunidad universitaria; entonces, esa fue la razón por la cual propusieron suspender la discusión de esto, mientras se realizan las deliberaciones, lo cual no quiere decir que no lleven al VII Congreso ponencias relacionados con esta propuesta.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica, en relación con la inconveniencia de colocarse en el primer día de la creación, le parece que es importante recordar, sobre todo en el tema del error en la temática por la que se ha convocado al Congreso. El acuerdo que la Asamblea Colegiada tomó estaba basado en una propuesta que ya realizó el Congreso; entonces, la idea de que deberían haber convocado un congreso para que volviera a discutir un documento (desconoce el proceso que se ha seguido) se están colocando en el día cero de la historia. Pareciera que visto a así, regresarlo nuevamente al Congreso no es la mejor salida.

Comenta que ya han discutido con suficiente holgura los pasos por seguir. La resolución

que se tomó fue trasladada, por el canal respectivo de Rectoría, a la Asamblea Colegiada para su conocimiento, como ya lo anunciaron los colegas; suponía que esto estaba debidamente comunicado.

Según su criterio personal, la Asamblea Colegiada tendrá que decidir qué hará con eso; no necesariamente entrará a discutirlo, porque el acuerdo que se tomó fue solicitar al Consejo Universitario que conformara una comisión para que elaborara ese documento y se lo remitiera; nunca solicitó que iniciaran un proceso de promulgación, discusión o debate de consulta. Puede ser que la Asamblea Colegiada, sin discutirlo, considere que no es el momento y lo archive, o que es necesario hacerle una modificación a determinado asunto o, sencillamente, así como está, que es necesario abrir un proceso de consulta, o pasarlo a aprobación o inaprobación.

Enfatiza en que el acuerdo que tomó la Asamblea Colegiada no está amarrado o clarificado, y el Consejo Universitario ha procedido de conformidad con ello, procurando (acertadamente) interpretar este acuerdo.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS dice que es de la línea que la Dra. Rojas señala; esto no es un asunto de competencia, sino de discusión y elaboración. Tampoco cree que existe interés de la comisión organizadora de competir; piensa que, tal vez, no se han comprendido lo suficiente; sin embargo, lo ve en términos positivos. Estima que es posible que una vez que pase el VII Congreso, queden reafirmadas muchas de las propuestas señaladas, casi que está seguro de que sea novedoso, o no, el resultado del VII Congreso podría estratégicamente ser canalizado por este Consejo y por la Asamblea Colegiada para que se fortalezcan algunas propuestas.

Agrega que habrá asuntos que, indefectiblemente, no se llegará a un acuerdo, sobre esos, es lo que es necesario decidir. Lo del tema del congreso, los asuntos que toque, si son pertinentes o no, podría dejarlo en un término relativo o que piensen diferente. Reitera que el resultado del VII Congreso puede ser favorable, para afianzar muchas de las propuestas que están hechas en este nuevo planteamiento del *Estatuto Orgánico*.

Estima que no deben pensar muy hacia futuro, pero sí estar muy atentos de inmediato a lo que suceda el VII Congreso, de una vez tener definido cómo se van a canalizar esos aportes, para determinar si existe algo novedoso, verdaderamente, o algo que viene a hacer más coherente la propuesta; lo ve en estos términos más positivos y que deben estar pensando en eso.

Considera que el que se suspenda mientras se discute en la plenaria del Congreso, es una cuestión formal, pero los temas deben estarse analizando y deben estar observando que está sucediendo de previo o simultáneamente, sin que exista un debate a nivel de la comunidad universitaria.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que está de acuerdo con lo que ha planteado el Dr. Vargas y los demás; sin embargo, adiciona que es importante esa estrategia en la Colegiada; de lo contrario, se perderá sin duda alguna.

Explica que cuando a la Asamblea Colegiada le llegue esta propuesta, la presente e inicie la discusión, sin un estudio profundo de cada persona, generaría un conflicto enorme a nivel de la Asamblea Colegiada; por eso es que se permiten sugerir algunas propuestas para que sean considerados por el Dr. Jensen; en este caso, con el fin de orientar un poco la respuesta de la Asamblea Colegiada, de manera que esa discusión no se inicie en ese momento, puesto que resultaría inconveniente, porque volverían a una discusión sobre fantasmas, posiblemente, y no sobre una lectura real y completa de la propuesta.

Enfatiza en que es necesario canalizar la Asamblea para que el acuerdo sea que lo discutan en

grupos, de manera que la propuesta sea bien conocida y beneficie a la Universidad; lo anterior, para que cuando, en realidad, se discuta en la Asamblea Colegiada, las personas sean conocedoras de lo que están discutiendo y no entren a suposiciones o temores que vayan a llevarlas a decisiones que, tal vez, no sean las más adecuadas.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO considera que no deberían tenerle tanto temor a la Asamblea Colegiada Representativa; cree que esta propuesta le da un aire, en términos de la importancia del documento, porque discutirán sobre la Universidad, qué desean de la Universidad; actualmente el *Estatuto Orgánico* está, de alguna manera, cumpliendo con las funciones que se han establecido.

Cree que los colegiados verán esto de manera positiva, porque, a diferencia de lo que ha ocurrido en otras asambleas colegiadas, discutirán sobre aspectos sustantivos de la Universidad.

EI ING. ISMAEL MAZÓN expresa que es importante armonizar los temas o los conceptos de las comisiones; esperarían la convocatoria del señor rector. Agradece la visita.

*****A las doce horas y cincuenta y seis minutos, salen las señoras y señores Yolanda Rojas, Alfonso Muñoz, Manuel Triana, Édgar Gutiérrez y Marta Bustamante, miembros de la Comisión Institucional de Reforma del Estatuto Orgánico. *****

*****A las doce horas y cincuenta ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las trece horas y nueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón. *****

ARTÍCULO 5

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una ampliación en el tiempo de la sesión y una modificación en el orden del día.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y M.Sc. Saray Córdoba.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. **Ampliar de tiempo de la sesión hasta conocer la propuesta de modificación del artículo 12 del Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista.**
2. **Modificar el orden del día para continuar con las solicitudes de apoyo financiero.**

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Marcelo Jenkins Coronas, Eduardo Flores Montero, Mario A. Portilla Chaves, Alexandra María Martínez Porras, Susan Francis Salazar, Luis Diego Marín Naranjo, José Luis Vásquez Núñez, Carolina Calderón Morales, Annabelle Mora Bonilla, Bernardo Mena Young, Giselle María Garbanzo Vargas, María Ángeles Meza Benavidez, Sandra Araya Umaña, Ruth de la Asunción Romero, Mónica María Arias Monge, Ileana Alfaro Álvarez, Marjorie Henderson García y Óscar Castro Zúñiga.

LA DRA. RITA MEOÑO informa que cuatro solicitudes ingresaron el día de ayer y una acaba de ingresar; entonces, poseen un total de veinte solicitudes.

Seguidamente, expone la solicitud de apoyo financiero de Eduardo Flores Montero.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y M.Sc.

Saray Córdoba.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Susan Francis Salazar.

Informa que la invitación de esta actividad llegó a la Rectoría el 19 de agosto y se está tramitando hasta ahora; considera que es importante tomar nota al respecto.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y M.Sc. Saray Córdoba.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de José Luis Vásquez Núñez.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y M.Sc. Saray Córdoba.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Carolina Calderón Morales.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y M.Sc. Saray Córdoba.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Annabelle Mora Bonilla.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y M.Sc. Saray Córdoba.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de **Bernardo Mena Young**.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y M.Sc. Saray Córdoba.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Giselle María Garbanzo Vargas.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones sobre esta solicitud. Al no haberlas, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y la magistra Saray Córdoba.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Ruth de la Asunción Romero.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones sobre esta solicitud.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO manifiesta que hay una diferencia de \$1.000 dólares con respecto a la solicitud anterior.

LA DRA. RITA MEOÑO indica que hay que considerar que en el caso de la señora Ruth de la Asunción, es otra tarifa. Aclara que la diferencia obedece a que la solicitud que hace la señora Giselle Garbanzo; es decir, así la solicitó.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación secreta levantar el requisito a Ruth de la Asunción Romero, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Un voto

Se levanta el requisito

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y la magistra Saray Córdoba.

*****A las trece horas y treinta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las catorce horas y dos minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón. *****

*****A las catorce horas y tres minutos, sale el M.Sc. Eliécer Ureña. *****

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de María Ángeles Meza Benavidez.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones sobre esta solicitud. Al no haberlas, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Yuliana Quesada y la magistra Saray Córdoba.

*****A las catorce horas y cuatro minutos, entra el M.Sc. Eliécer Ureña. *****

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Sandra Araya Umaña.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones sobre esta solicitud. Al no haberlas, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y la magistra Saray Córdoba.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Ileana Alfaro Álvarez.

Comenta que el proyecto se denomina “Fomento del emprendimiento en la educación superior para mejorar la inserción de los profesionales al mercado laboral del sector agroalimentario potenciando al desarrollo socioeconómico de la región latinoamericana.”

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones sobre esta solicitud. Al no haberlas, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y la magistra Saray Córdoba.

LA DRA. RITA MEOÑO expone los viáticos Mónica María Arias Monge.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones sobre esta solicitud. Al no haberlas, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y la magistra Saray Córdoba.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Marjorie Henderson García.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones sobre esta solicitud. Al no haberlas, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y la magistra Saray Córdoba.

LA DRA. RITA MEOÑO comenta que la solicitud del señor Óscar Castro Zúñiga está ingresando en este momento. En realidad, indica que hubo mucha intervención por parte del decano y de la vicedecana para que se analizara, pues a pesar de que el señor Castro forma parte del equipo de este proyecto y su solicitud es con fondos del mismo proyecto, hubo atrasos en la tramitación.

Apunta que en la carta que envía la señora Marta Bustamante, se hace constar que el señor Castro inició el trámite de esta solicitud el 2 de setiembre, pero luego se devuelve varias veces, hasta que, finalmente, ingresa hoy peligrando que no se analizara. Explica que están aceptando dicha solicitud, porque parece que es un proyecto que posee un presupuesto de casi 1.000.000 de euros y la responsabilidad del profesor Castro y los demás miembros del equipo es muy alta, y tienen que garantizar que el evento salga bien. Por esta razón es que se acepta esta solicitud para que el Órgano Colegiado decida si se analiza hoy.

Seguidamente, expone la solicitud de apoyo financiero de Óscar Castro Zúñiga.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones sobre esta solicitud. Al no haberlas, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y la magistra Saray Córdoba.

LA DRA. RITA MEOÑO aclara que las siguientes solicitudes llegaron ayer y nuevamente se podrían devolver, pero es injustificable hacerlo sobre todo porque uno de estos casos estuvo desde el 10 de junio hasta el 20 de setiembre sin ningún trámite en la Rectoría. Los criterios que consideró para

traerlo a este plenario tienen que ver con la importancia del evento, de la actividad y la participación de las personas; además, tramitaron las solicitudes con suficiente anticipación, pero se las devolvieron una y otra vez.

Seguidamente, expone la solicitud de apoyo financiero de Marcelo Jenkins Coronas.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones sobre esta solicitud. Al no haberlas, somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y la magistra Saray Córdoba.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de *Alexandra María Martínez Porras*.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si está bien la distribución, pues del presupuesto ordinario es de 632 más la inscripción; de curso especial son 294 más 706.

LA DRA. RITA MEOÑO dice que son \$1.000 del fondo N.º 295 y \$1.000 de presupuesto ordinario, más el apoyo de Fundevi. Explica que hay un error en la fecha de la actividad, porque dice del 7 al 11 de octubre y el itinerario se inicia en el 9 de octubre, y es la misma actividad. En la carta que tienen del director de la Escuela de Ciencias de Computación dice que es del 7 al 11.

EL ING. ISMAEL MAZÓN manifiesta que el permiso es del 8 al 11 de octubre, por lo que no va a estar en un día; además, el itinerario empieza el 9 de octubre.

LA DRA. RITA MEOÑO indica que lamenta esta situación, pues ocurre cuando suceden estos atrasos; es decir, cuatro solicitudes que entraron ayer. Aclara que en los documentos de la señora Gabriela Marín, el director de la Escuela señala que la actividad se llevará a cabo del 7 al 11 de octubre.

EL ING. ISMAEL MAZÓN menciona que en el caso de la solicitud de apoyo financiero de Marcelo Jenkins, esta dice que la actividad será el 9, 10 y el 11.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones sobre esta solicitud. Al no haberlas, somete a votación la solicitud de apoyo financiero de Alejandra Martínez, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y la magistra Saray Córdoba.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Mario Portilla Chaves.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones sobre esta solicitud. Al no haberlas, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y la magistra Saray Córdoba.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Luis Diego Marín Naranjo.

Explica que al señor Marín le interesa participar en este curso porque le permitirá actualizar el uso del método de medición directo para la calibración de un patrón multifunciones de mediana exactitud, usando como patrón de referencia un multímetro de ocho y medio dígitos. En ambos tipos de equipo, por el cual se va a capacitar, se disponen actualmente en el Laboratorio de Fotónica y Tecnología Láser, de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, y así lo justifica también su director.

Puntualiza que él inicio esos trámites el 10 de junio y estuvo 80 días en la Rectoría sin devolverse antes de indicarle que le faltaba un requisito. Destaca que esta solicitud rompió el récord.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones sobre esta solicitud. Al no haberlas, somete a votación secreta levantar el requisito a Luis Diego Marín Naranjo, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer

Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y la magistra Saray Córdoba.

Seguidamente, somete a votación el acuerdo firme de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y la magistra Saray Córdoba.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
MARCELO JENKINS CORONAS, ESC.CIEN.COMP. E INFORMATICA	DOCENTE CATEDRATICO	BALTIMORE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: Del 7 al 11 de octubre, 2013 ITINERARIO: Del 8 al 13 de octubre, 2013 Permiso Del 8 al 13 de octubre, 2013	FUNDEVI Proyectos Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , \$194.51 Total: \$194.51	Curso Especial, Fondo #2015 Proyecto 326- A8-726 Inscripción, , \$1,000.00 Presupuesto Ordinario, Pasaje Aéreo, (UCR), \$542.71 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR) \$457.29 Total: \$2,000.00

Actividad en la que participará: ESEM 2013,**Organiza:** IEEE/ACM

Justificación: La participación en ESEM 2013 permitirá divulgar los resultados de la investigación hecha en la UCR en un foro internacional de alto nivel. Permitirá además hacer contactos con investigadores de otras universidades que también se dedican a la investigación en ingeniería de software empírica.

En esta conferencia estará exponiendo el artículo Application of Statistical Process Control to software defect metrics: an industry experience report, coautorado con la Prof. Carla Fernández (resultado de su tesis de Maestría Académica en Computación e Informática) y el Mag. Jorge Villegas.

Tipo de participación: Ponencia Titulada : “ Solicitud de Estadística”**Bitácora de la solicitud:**

Aprobación Presupuesto: 17-09-2013 Aprobación Presupuesto: 27-09-2013
 Aprobación Director 17-09-2013 Aprobación Director : 27-09-2013
 Aprobación Decano: 17-09-2013 Aprobación Decano: 27-09-2013
 Revisión Rectoría: 20-09-2013 Revisión Rectoría: 30-09-2013
 Aprobado Presupuesto: 24-09-2013 Aprobación Rector: 01-10-2013
 Aprobación Director 24-09-2013 Revisión Rectoría: 25-09-2013

EDUARDO FLORES MONTERO	DOCENTE ASOCIADO (2) Jornada de ¼ de tiempo en propiedad	WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: Del 6 al 10 de octubre, 2013 ITINERARIO Del 5 al 12 de octubre, 2013 Vacaciones: 11 de octubre Permiso Del 5 al 10 de octubre, 2013	Aporte personal Pasaje Aéreo , \$534.31 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , \$1,611.00 Total: \$2,171.31	Presupuesto Ordinario, Inscripción, (UCR) \$200.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR) \$800.00 Total: \$1,000.00
---------------------------	---	--	--	--	---

Actividad en la que participará: Congreso Clínico Colegio Americano de Cirujanos**Organiza:** Colegio Americano de Cirujanos

Justificación: Es una actividad científica con múltiples tópicos sobre cirugía, estado del arte, nuevos métodos de enseñanza y valoración de los resultados y experiencias de cirujanos de fama mundial

Tipo de participación: Participación en el Congreso Anual Programas Educativos de alta calidad diseñado para educar y formar a los cirujanos y mejorar la salud y la seguridad de los pacientes quirúrgicos.

Bitácora de la solicitud:

Aprobación Director: 12-09-2013
 Aprobación de Decano: 12-09-2013
 Revisión de Rectoría: 19-09-2013
 Aprobación Decano : 25-09-2013
 Aprobación Director:26-09-2013
 Revisión Rectoría: 26-09-2013

MARIO A PORTILLA CHAVES INSTITUTO INVEST. LINGÜISTICAS	DOCENTE CATEDRATICO	LIMA, PERÚ	ACTIVIDAD: Del 9 al 11 de octubre, 2013 ITINERARIO Del 8 al 12 de octubre, 2013 Permiso Del 8 al 12 de octubre, 2013	Academia Peruana de la Lengua Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), Otros \$800.00 Total: \$800.00	Presupuesto Ordinario, Pasaje Aéreo, (UCR) \$1,095.00 Total: \$1,095.00
<p>Actividad en la que participará: VIII Congreso Internacional de Lexicología y Lexicografía en homenaje a Martha Hildebrandt Pérez</p> <p>Organiza: Academia Peruana de la Lengua.</p> <p>Justificación: Este es un coloquio internacional en el que participan delegados de las academias de la lengua española por invitación. Tendré la oportunidad de presentar una ponencia en la que se difundirá en el ámbito internacional el quehacer investigativo lexicográfico que se realiza en el INIL.</p> <p>Tipo de participación: Título de la Ponencia “Etimología del español americano”</p>					
<p>Bitácora de la solicitud: Aprobación de Decano: 11-09-2013 Aprobación Director: 11-09-2013 Revisión Rectoría: 01-10-2013 Aprobación rectoría: 01-10-2013 Ingresa Consejo Universitario :01-10-2013</p>					
ALEXANDRA MARIA MARTINEZ PORRAS, ESC.CIEN.COMP. E INFORMATICA	DOCENTE ASOCIADO	BALTIMORE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: Del 7 al 11 de octubre, 2013 ITINERARIO: Del 9 al 12 de octubre, 2013 Permiso Del 8 al 11 de octubre, 2013	Aporte personal Impuestos de Salida , \$73.00 FUNDEVI Proyectos Inscripción , \$168.00 Total: \$241.00	resupuesto Ordinario Pasaje Aéreo, (UCR), \$632.00 Inscripción, (UCR) Presupuesto Ordinario, \$368.00 Curso Especial, Fondo #2015 Proyecto 326-A8-726 Inscripción, \$294.00 PCurso Especial, Fondo #2015 Proyecto 326-A8-726

					Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$706.00 Total: \$2,000.00
<p>Actividad en la que participará: ACM/IEEE 7th International Symposium on Empirical Software Engineering and Measurement (ESEM)</p> <p>Organiza: ACM & IEEE (dos asociaciones profesionales internacionales muy prestigiosas)</p> <p>Justificación: La participación en este simposio será activa, pues presentará el artículo titulado “Cost Effectiveness of Unit Testing: A Case Study in a Financial Institution”, del cual es coautora (el primer autor, Mag. Diego Delgado, desarrolló su TFA de maestría bajo su supervisión, y de este trabajo se derivó el artículo que escribimos). El ACM/IEEE 7th International Symposium on Empirical Software Engineering and Measurement (ESEM) es un evento patrocinado tanto por la IEEE como por ACM, que son las dos organizaciones profesionales y académicas más prestigiosas en nuestra disciplina. ESEM forma parte del Empirical Software Engineering International Week (ESEIW), a realizarse del 7 al 11 de octubre de 2013 en Baltimore, Maryland, EE. UU. (ver http://umbc.edu/eseiw2013). Vale la pena recalcar que ESEM tiene la política de que para que un artículo aceptado sea publicado, es requisito registrarse y exponer el artículo en el congreso.</p> <p>Tipo de participación: Título de la Ponencia “Cost Effectiveness of Unit Testing: A Case Study in a Financial Institution”.</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobado Presupuesto: 09-09-2013 Aprobación Director: 09-09-2013 Aprobación Decano: 09-09-2013</p>					
Devuelve Rectoría: 24-09-2013 Aprobación Presupuesto: 27-09-2013 Aprobación Director: 27-09-2013 Aprobación Decano: 27-09-2013 Revisión Rectoría: 30-09-2013 Aprobación Rector: 01-10-2013 Ingresa Consejo Universitario :01-10-2013 8:11pm					
SUSAN FRANCIS SALAZAR ESCUELA DE FORMACION DOCENTE	DOCENTE CATEDRATICO (3) Otros aportes otorgados Abril 2013 Sesión N° 274 para viajar Antigua. Abril 2013 Sesión N° 5713 para viajar a Panamá. México 2013 Sesión N° 5756, para viajar a México.	SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	ACTIVIDAD: Del 9 al 11 de octubre, 2013 ITINERARIO Del 8 al 12 de octubre, 2013 Permiso Del 8 al 12 de octubre, 2013		Presupuesto Ordinario Pasaje Aéreo, (UCR), \$727.56 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR), \$564.97 Total: \$1,292.53

Actividad en la que participará: 39 Reunión del Sistema regional de Investigación y Posgrado (SICAR)

Organiza: Sistema de Investigación y Posgrado CSUCA

Justificación: Es designada por la Universidad de Costa Rica para el Comité Técnico de Evaluación

Tipo de participación: Representante ante el Comité Técnico de Evaluación por parte de la Universidad de Costa Rica.

Bitácora de la solicitud:

Aprobación Director: 17-09-2013

Aprobación Decano: 17-09-2013

Revisión de Rectoría: 27-09-2013

Aprobación Rector: 27-09-2013

LUIS DIEGO MARIN NARANJO	DOCENTE CATEDRATICO (3)	QUERETARO, MÉXICO	ACTIVIDAD: Del 9 al 11 de octubre, 2013	FUNDEVI Apoyo Complementario Inscripción , \$610.00	Presupuesto Ordinario, Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR) \$475.00 Pasaje Aéreo, (UCR) \$525.00
ESCUELA INGENIERIA ELECTRICA	Otros aportes otorgados en Sesión N.º 285 de Abril 2013 para viajar a Querétaro		ITINERARIO: Del 8 al 12 de octubre, 2013 Permiso Del 8 al 12 de octubre, 2013	Total: \$610.00	Total: \$1,000.00

Actividad en la que participará: CP73-13 Calibración de patrones multifunciones de mediana exactitud utilizando un multímetro de 8 1/2 dígitos,

Organiza: CENAM

Justificación: Participara en un curso corto importante, ya que le permitirá actualizar el uso del método de medición directo, para la calibración de un patrón multifunciones de mediana exactitud, usando como patrón de referencia un multímetro de 8 ½ dígitos, y segundo, el método por sustitución, para la calibración de equipos multifunciones de mayor incertidumbre, en las 5 magnitudes eléctricas básicas. Ambos tipos de equipos se disponen actualmente en LAFTLA (Laboratorio de Fotónica y Tecnología Láser - Escuela de Ingeniería Eléctrica), lo me permite utilizar mejor un medidor de multifunciones de alta exactitud, en metrología óptica. Esta capacitación en magnitudes eléctricas, no se tomado antes.

Tipo de participación: Capacitación en los métodos de medición directa.

Bitácora de la solicitud:

Aprobación Director: 10-06-2013

Aprobación Decano: 10-06-2013

Revisión de Rectoría: 20-09-2013

Aprobación Director: 23-09-2013

Aprobación decano: 23-09-2013

Revisión Rectoría: 26-09-2013

Aprobación Director: 30-09-2013

Aprobación Decano: 30-09-2013

Revisión Rectoría: 01-10-2013

Aprobación Rectoría: 01-10-2013

Ingresa al Consejo Universitario 01-10-2013 , 9:27pm

<p>JOSE LUIS VASQUEZ NUÑEZ</p> <p>SEDE REG. ATLAN. DOCENCIA</p>	<p>DOCENTE ASOCIADO</p>	<p>MEDELLÍN, COLOMBIA</p>	<p>ACTIVIDAD: Del 8 al 11 de octubre, 2013</p> <p>ITINERARIO: Del 7 al 11 de octubre, 2013</p> <p>Permiso Del 7 al 12 de octubre, 2013</p>	<p>FUNDEVI Apoyo Complementario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , \$750.00</p> <p>Aporte personal Visa , \$170.00 Impuestos de Salida , \$26.00</p> <p>Total: \$946.00</p>	<p>Presupuesto Ordinario</p> <p>Pasaje Aéreo, (UCR), \$790.00 Inscripción, (UCR) \$755.72</p> <p>Total: \$1,545.72</p>
<p>Actividad en la que participará: ICCST-2013: 47th International Carnahan Conference on Security Technologies</p> <p>Organiza: Universidad de Antioquia</p> <p>Justificación: Publicar parte del trabajo que se realiza en la Sede del Atlántico a la vez conocer los avances más recientes en la temática del congreso: Aplicaciones novedosas de Informática, campo de especialidad del docente. Establecer contactos para el desarrollo de investigaciones futuras.</p> <p>Tipo de participación: Ponencia Titulada: Using Calligraphies Features for off line Writer Identification.</p>					
<p>Bitácora de la solicitud: Devuelto a Usuario:13-09-2013 Aprobación Director:21-09-2013 Revisión de Rectoría: 19-09-2013 Aprobación de Director: 25-09-2013 Revisión Rectoría:27-09-2013 Aprobación Rector: 28-09-2013</p>					
<p>CAROLINA CALDERON MORALES</p> <p>OFIC. PLANIFICACION UNIVERSITA</p>	<p>ADMINISTRA- TIVO DIRECTOR</p>	<p>SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA</p>	<p>ACTIVIDAD: Del 10 al 12 de octubre, 2013</p> <p>ITINERARIO: Del 8 al 13 de octubre, 2013</p> <p>Vacaciones: 8 y 9 de octu- bre, 2013</p> <p>Permiso Del 10 al 13 de octubre, 2013</p>		<p>Fondo Restringido #1842 Red de observatorio de Buenas prácti- cas en Dirección Estratégica Pasaje Aéreo, \$1,050.00</p> <p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$661.64</p> <p>Total: \$1,711.64</p>

Actividad en la que participará: Encuentro Internacional de la Red Observatorio Telescopi.

Organiza: Cátedra UNESCO de Dirección Estratégica, Universidad Politécnica de Catalunya.

Justificación: Esta actividad tiene como objetivo tratar temas de gran importancia sobre los observatorios de los países integrantes de la red, además de contar con una jornada de formación en Dirección Estratégica Universitaria, Desarrollo, Gobernanza y Acreditación. Tanto las experiencias de los observatorios como la jornada de formación tienen gran relevancia en el fortalecimiento y adecuación de buenas prácticas, aplicadas y probadas en otras Universidades de prestigio a nivel internacional, lo que implica contar con las ventajas que da la experiencia del proceso de prueba y error por el que ya pasaron dichas instituciones.

Tipo de participación: Participación en calidad de Coordinadora del Observatorio Nacional Telescopi Costa Rica

Bitácora de la solicitud:

Aprobado Presupuesto: 26-09-2013

Aprobación Director: 26-09-2013

Revisión Rectoría: 27-09-2013

Aprobación Rectoría: 28-09-2013

ANNABELLE MORA BONILLA	ADMINISTRATIVO JEFE B	SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA	ACTIVIDAD: Del 10 al 12 de octubre, 2013 ITINERARIO: Del 8 al 13 de octubre, 2013 Vacaciones: 8 y 9 de octubre, 2013		Fondo Restringido #1842 Red de ob- servatorio de Buenas prácti- cas en Dirección Estratégica Pasaje Aéreo, \$1,050.00
			Permiso Del 10 al 13 de octubre, 2013		Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$661.64 Total: \$1,711.64

Actividad en la que participará: Encuentro Internacional del Observatorio Telescopi.

Organiza: Cátedra UNESCO de Dirección Estratégica, Universidad Politécnica de Catalunya.

Justificación: En esta actividad se tratarán temas de gran relevancia sobre los observatorios de los integrantes de la red y adicionalmente se recibirá una jornada de formación en Dirección Estratégica Universitaria, Desarrollo, Gobernanza y Acreditación. Lo anterior es de gran importancia para la Institución pues fortalece, y da la posibilidad de adecuar buenas prácticas, aplicadas y probadas en otras Universidades de prestigio a nivel internacional, lo que implica contar con las ventajas que da el *know how*.

Tipo de participación: Participará en calidad de Administradora del Observatorio Nacional Telescopi Costa Rica

Bitácora de la solicitud:

Devuelto al Usuario: 20-09-2013

Aprobación Director: 20-09-2013

Revisión Rectoría: 27-09-2013

Aprobación Rectoría: 28-09-2013

BERNARDO MENA YOUNG, ESCUELA DE ARTES DRAMATICAS	DOCENTE INTERINO (2) Nombramiento de 1 año y 7 meses ¾ tiempo desde el 12-08-2013 hasta el 22-12-2013	MÉXICO D.F., MÉXICO	ACTIVIDAD: Del 7 al 11 de octubre, 2013 ITINERARIO: Del 5 al 13 de octubre, 2013 Permiso Del 5 al 13 de octubre, 2013		Presupuesto Ordinario, Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR) \$250.00 Pasaje Aéreo, (UCR) \$357.55 Total: \$607.55
<p>Actividad en la que participará: IX Encuentro Internacional de Escuelas Superiores de Teatro</p> <p>Organiza: Escuela Nacional de Arte Teatral (ENAT) y del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA)</p> <p>Justificación: Lleva al encuentro un espectáculo dirigido por el a cuatro estudiantes de la Escuela de Artes Dramáticas en este encuentro que reúne escuelas superiores de teatro de toda Latinoamérica. Es un encuentro en el que la Escuela de Artes Dramáticas viene participando todos los años con gran suceso entre sus pares a nivel internacional. Este encuentro fortalece la actividad académica pues el trabajo es evaluado y comentado por pares de otras universidades latinoamericanas, así como la posibilidad de intercambio de conocimiento a nivel de técnicas, teorías, metodologías y otros, así como la observación de trabajos realizados en otras academias.</p> <p>Tipo de participación: Director de la Obra “ Lo que paso y otras cosas”. La producción intelectual y artística que se presentará es un espectáculo de dramaturgia contemporánea montado con cuatro estudiantes de la Escuela de Artes Dramáticas. Las fechas de salida y regreso están planeadas de esta forma en relación con aspectos propios del espectáculo que se presentará en el Encuentro.</p>					
<p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 4-09-2013 Aprobación de Decano: 4-09-2013 Revisión Rectoría:19-09-2013 Aprobación Director: 26-09-2013 Aprobación de Decano: 26-09-2013 Revisión Rectoría:26-09-2013 Aprobación de Rectoría: 27-09-2013</p>					
GUISELLE MA GARBANZO VARGAS ESC. ADMINISTRACION EDUCATIVA	DOCENTE CATEDRATICO	MONTERREY MÉXICO	ACTIVIDAD: Del 15 al 18 de octubre,2013 ITINERARIO: Del 14 al 19 de octubre, 2013 Permiso Del 14 al 18 de octubre, 2013	Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$526.00 Organización Universitaria Interamericana, Inscripción \$550.00 Total: \$1,076.00	Presupuesto Ordinario, Pasaje Aéreo, (UCR) \$610.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR), \$526.00 Total: \$1,136.00

Actividad en la que participará: III Encuentro del Espacio de Mujeres Líderes de la Educación Superior de las Américas y a la Conferencia Internacional de Educación (CAI).

Organiza: Organización Universitaria Interamericana (OUI).

Justificación: Tiene cargo por designación de la Dirección Ejecutiva del Colegio de las Américas de las Organización Universitaria Interamericana la realización de tareas claves como la coordinación de reuniones de cooperación académica interinstitucional, y/ o entrevistas de algunas de las líderes de delegaciones correspondientes al III Encuentro del Espacio de Mujeres Líderes de las Educación Superior de las Américas- CAI. A su vez el espacio académico en mención es una oportunidad de crecimiento profesional tanto para el ejercicio como docente, directora de posgrado, directora de Revista Científica y Coordinadora Académica del Curso de Gestión de Liderazgo Universitario Región Centroamérica perteneciente a la Organización Universitaria Interamericana (OUI).

Tipo de participación: Coordinación de las reuniones de cooperación académica institucional y entrevistas con los líderes de las delegaciones correspondientes al III Encuentro del Espacio de Mujeres.

Bitácora de la solicitud:

Aprobación Director: 23-09-2013

Aprobación Decano: 23-09-2013

Revisión Rectoría: 27-09-2013

Aprobación Rectoría: 28-09-2013

MARIA ANGELES MEZA BENAVIDEZ	DOCENTE ASOCIADO	DISTRITO FEDERAL, MÉXICO	ACTIVIDAD: Del 10 al 18 de octubre,2013 ITINERARIO Del 9 al 19 de octubre, 2013 Permiso Del 9 al 19 de octubre,2013	Aporte personal Pasaje Aéreo \$747.29 Total: \$747.29	Presupuesto Ordinario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR) \$993.00
ESCUELA DE ENFERMERIA					Inscripción, (UCR) \$258.00 Total: \$1,251.00

Actividad en la que participará: 1) IV Simposio Iberoamericano de historia de la Enfermería (10 al 12 de octubre. 2) Pasantía de Investigación en la Escuela de Enfermería y Obstetricia de la UNAM. (14 AL 18 de octubre).

Organiza: Escuela de Enfermería Universidad Nacional Autónoma de México

Justificación: La ponencia que presentará, es producto del proyecto de investigación N°421-B3-216 inscrito en la Vicerrectoría de Investigación con el mismo nombre.

En este simposio se presentarán las principales investigaciones sobre el tema en Iberoamérica.

Se tiene además como objetivo que la Escuela de Enfermería de la UCR forme parte de la red Iberoamericana de estudios en historia de la Enfermería

Tipo de participación: Ponencia titulada: “Funciones sociales de la Enfermería en los diversos procesos de la construcción de la Salud Publica en Costa Rica contemporánea”.

Bitácora de la solicitud:

Aprobación Director: 20-09-2013

Aprobación decano: 20-09-2013

Revisión Rectoría: 27-09-2013

Aprobación Rectoría: 28-09-2013

<p>SANDRA ARAYA UMAÑA</p> <p>ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL</p>	<p>DOCENTE CATEDRATICO</p>	<p>AGUASCA- LIENTES, MÉXICO</p>	<p>ACTIVIDAD: Del 09 al 11 de octubre, 2013</p> <p>ITINERARIO: Del 8 al 14 de octubre, 2013</p> <p>Permiso Del 8 al 14 de octubre, 2013</p>	<p>Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$650.00</p> <p>Total: \$650.00</p>	<p>Presupuesto Ordinario</p> <p>Pasaje Aéreo, (UCR), \$666.12</p> <p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR), \$1,052.00</p> <p>Inscripción, (UCR) \$100.00</p> <p>Total: \$1,818.12</p>
<p>Actividad en la que participará: XVII Encuentro Nacional y VII Internacional de Investigación en Trabajo Social: La investigación en Trabajo Social y el trabajo multidisciplinario</p> <p>Organiza: Universidad Autónoma de Aguascalientes</p> <p>Justificación: Debe partir el martes 8 de octubre y en virtud que en el Congreso estarán otras colegas que imparten los cursos de Investigación y de Pobreza en otras universidades de México, haremos una reunión de coordinación el sábado 12 de octubre por lo que el regreso lo tenía previsto para el domingo 13 de octubre. No obstante, no hay vuelos disponibles para el 13 de octubre lo que me obliga a viajar el 14 de octubre por lo que este día lo saqué como vacaciones.</p> <p>Tipo de participación: Ponencia Titulada: El abordaje de la pobreza en el contexto neoliberal: Desafíos para el Trabajo Social.</p>					
<p>Bitácora de la solicitud: Devuelto a Usuario:19-09-2013 Aprobación Director:20-09-2013 Aprobación Decano: 20-09-2013 Revisión de Rectoría: 20-09-2013 Aprobación de Director: 21-09-2013 Aprobación Decano:23-09-2013 Revisión Rectoría:25-09-2013 Aprobación Rector: 25-09-2013</p>					
<p>RUTH DE LA ASUNCION ROMERO,</p> <p>VICERRECTO- RIA VIDA ESTUDIANTIL</p>	<p>AUTORIDAD UNIVERSITA- RIA (3)</p> <p>Otros Aportes otorgados en Sesión N.º 5711 en abril 2013 para viajar a San Salvador.</p> <p>Sesión N.º 5741 en Agosto 2013 para viajar a Santo Domingo.</p>	<p>MONTERREY MÉXICO</p>	<p>ACTIVIDAD: Del 15 al 18 de octubre, 2013</p> <p>ITINERARIO: Del 14 al 19 de octubre, 2013</p> <p>Permiso del 14 al 19 de octubre, 2013</p>		<p>Presupuesto Ordinario</p> <p>Pasaje Aéreo, (UCR), \$790.00</p> <p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), (UCR), \$1,500.00</p> <p>Total: \$2,290.00</p>

Actividad en la que participará: III Encuentro del Espacio de Mujeres Líderes de la Educación Superior de las Américas (15 de octubre) y Congreso de las Américas sobre Educación Internacional (16 al 18 de octubre).

Organiza: Organización Universitaria Interamericana (OUI)

Justificación: Tanto el III Encuentro del Espacio de Mujeres Líderes de la Educación Superior de las Américas (EMULIES) programado para el día martes 15 de octubre, como el Congreso de las Américas sobre Educación Internacional (CAEI), son actividades organizadas por la Organización Universitaria Interamericana (OUI), de la que forma parte la UCR. Se participará en el III Encuentro del Espacio de Mujeres Líderes de la Educación Superior de las Américas, convocado bajo el lema *Construyendo caminos innovadores para el liderazgo de la mujeres en la educación superior*, como ponente del panel titulado *Liderazgo de las mujeres y buenas prácticas hacia la equidad de género* en donde se presentará el último informe de la Rectoría. La presentación de este informe permitirá el motivar la elaboración de similares análisis en otras universidades de América, y se ha invitado a la UCR para que se integre como Universidad Fundadora del Observatorio de la Participación de las Mujeres y la Equidad de Género en las Instituciones de Educación Superior de las Américas, lo cual se formalizará mediante la firma de un convenio interinstitucional entre la Organización Universitaria Interamericana (OUI) y el grupo de Universidades Fundadoras durante el III Encuentro.

Tipo de participación: Ponencia titulada “Equidad en el acceso y permanencia en la Universidad.” La participación en el Congreso de las Américas sobre Educación Internacional (CAEI) conlleva la presentación en una sesión paralela cuyo tema es: Acceso, retención y graduación de los estudiantes a las instituciones de educación superior.

Adicionalmente se le ha solicitado participar como moderadora de una sesión de networking en el tema de “Ética, valores y compromiso social”, y en la que se espera la participación de 10-15 personas. Estas sesiones de networking se llevarán a cabo el 17 y 18 de octubre, 10 simultáneas por día. Para EMULIES realizara una Exposición sobre el proceso de formulación del Tercer Balance del Género de la Igualdad de Género de la UCR.

Bitácora de la solicitud:

Aprobación Director: 25-09-2013

Revisión Rectoría : 26-09-2013

Aprobación Rector: 26-09-2013

<p>MONICA MARIA ARIAS MONGE</p> <p>ESCUELA DE FORMACION DOCENTE</p>	<p>DOCENTE INTERINO</p>	<p>CÓRDOBA, ESPAÑA</p>	<p>ACTIVIDAD: Del 7 al 11 de octubre, 2013</p> <p>ITINERARIO: Del 5 al 19 de octubre, 2013</p> <p>Permiso Del 5 al 11 de octubre, 2013</p> <p>Vacaciones: Del lunes 14,15,16,17 al viernes 18 octubre, 2013</p>	<p>FUNDEVI Proyectos</p> <p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , \$1,600.00</p> <p>Total: \$1,600.00</p>	<p>Fondo Restringido # 1520 Pasaje Aéreo, \$1,250.00</p> <p>Total: \$1,250.00</p>
---	-------------------------	------------------------	---	--	--

Actividad en la que participará: Fomento del emprendimiento en la educación superior para mejorar la inserción de las profesionales al mercado laboral del sector agroalimentario potenciando el desarrollo socioeconómico de la región

Organiza: Unión Europea-Universidad de Costa Rica

Justificación: Asesoría pedagógica para la realización del taller y presentación del componente sobre metodologías de enseñanza y aprendizaje

Tipo de participación: Participará en el Taller para la definición de estrategias y actividades a seguir por cada socio. Y como actividad programada para la ejecución del proyecto “Fomento del emprendimiento en la educación superior para mejorar la inserción de los profesionales al mercado laboral del sector agroalimentario potenciando el desarrollo socioeconómico de la región Latinoamericana”.

Bitácora de la solicitud:

Aprobación Presupuesto: 23-09-2013

Aprobación Director: 23-09-2013

Aprobación Decano: 23-09-2013

Revisión Rectoría: 25-09-2013

Aprobación Presupuesto: 26-09-2013

Aprobación Director: 26-09-2013

Aprobación Decano: 2-09-2013

Revisión Rectoría: 27-09-2013

Aprobación Rector: 28-09-213

ILEANA ALFARO ALVAREZ	DOCENTE ADJUNTO (3)	Córdoba, ESPAÑA	ACTIVIDAD: Del 7 al 17 de octubre, 2013	FUNDEVI Proyectos	Fondo Restringido #1520
ESCUELA DE AGRONOMIA	Otros Aportes otorgados en Periodo de Receso enero, 2013 para viajar a Brasil.	Montpellier, FRANCIA	ITINERARIO: Del 5 al 19 de octubre, 2013	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$2,632.60	Pasaje Aéreo, \$1,250.00 Pasaje Aéreo \$640.00 Total: \$1,890.00
			Permiso Del 5 al 17 de octubre	Total: \$2,632.60	

Actividad en la que participará: II Taller de Coordinación- Proyecto Agroempresas/Reunión de coordinación SUPAGRO,

Organiza: Proyecto agroempresas #VI 310-B2-505

Justificación: El taller forma parte de las acciones del proyecto Agroempresas, del cual la UCR es la coordinadora general y en el que participamos 6 diferentes universidades. En el taller se va a analizar el grado de avance del proyecto, los resultados del diagnóstico del primer año, la definición de posibles acciones conjuntas y el análisis del estado administrativo y financiero del proyecto. Con respecto a la ida a SUPAGRO, Montpellier, Francia: Los representantes de SUPAGRO, no van a poder asistir al II taller del proyecto que se realizará del 7 al 11 de octubre en Córdoba, España. SUPAGRO es un actor clave para el desarrollo del taller, especialmente en la línea de inserción al mundo laboral. Por ello es de suma importancia el poder coordinar y analizar con ellos los acuerdos y las acciones a seguir para el buen desarrollo del Proyecto. Por esta razón y aprovechando la proximidad se decidió realizar el viaje a Montpellier. Los gastos de tiquete (Madrid-Montpellier) y viáticos de esos tres días serán cubiertos por el proyecto.

Tipo de participación: Coordinadora General del proyecto a la vez tiene a su cargo la presentación y coordinación de actividades en el taller (Estructuras de las estrategias).

Bitácora de la solicitud:

Aprobado de Presupuesto: 25-09-2013

Aprobación Director: 25-09-2013

Aprobación Decano: 25-09-2013

Revisión de Rectoría: 27-09-2013

Aprobación Rector: 28-09-2013

MARJORIE HENDERSON GARCIA, CTRO. INV. TECNOL. ALIMENTOS	DOCENTE INSTRUCTOR	CÓRDOBA, ESPAÑA	ACTIVIDAD: Del 07 al 11 de octubre,2013 ITINERARIO Del 5 al 14 de octubre,2013 Vacaciones 14 de octu- bre,2013 Permiso Del 5 al 11 de octubre	FUNDEVI Proyectos Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , \$1,216.00 Total: \$1,216.00	Fondo Restringido # 1520 Pasaje Aéreo, \$1,190.00 Total: \$1,190.00
<p>Actividad en la que participará: Segundo Taller del Proyecto Fomento del Emprendimiento en la educación superior para mejorar la inserción de los profesionales al mercado laboral del Sector Agroalimentario.</p> <p>Organiza: Universidad de Córdoba, España.</p> <p>Justificación: Tiene a cargo la coordinación del Grupo de Trabajo1 GT1, cuya función es definir los mecanismos para que cada socio establezca su estrategia de fomento en cada una de sus universidades.</p> <p>Tipo de participación: Coordinación de Grupo de Trabajo.</p> <p>Bitácora de la solicitud:</p> <p>Aprobación Director: 23-09-2013</p>					
ÓSCAR CASTRO ZUÑIGA, ESCUELA DE AGRONOMIA	DOCENTE INTERINO	CÓRDOBA, ESPAÑA	ACTIVIDAD: Del 7 al 11 de octubre,2013 ITINERARIO: Del 5 al 14 de octubre,2013	FUNDEVI Proyectos Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , \$2,106.08 Total: \$2,106.08	Fondo Restringido # 1520 Pasaje Aéreo, \$1,220.00 Total: \$1,220.00
<p>Actividad en la que participará: II Taller de coordinación, Proyecto Agroemprendes.</p> <p>Organiza: Proyecto Agroemprendes, UCR .</p> <p>Justificación: Participará en taller como miembro activo al coordinar el análisis de las encuestas y parte del diagnóstico que se va a discutir en el taller. Se requieren el monto de viáticos y pago de pasaje, que serán cubiertos con fondos del Proyecto. Este proyecto cuenta con un presupuesto de un millón de euros la responsabilidad del profesor no solo es el representante de la Escuela de Agronomía sino además es el coordinador.</p> <p>Tipo de participación: Coordinador como miembro activo al coordinar el análisis de las encuestas y parte del diagnóstico que se va a discutir en el Taller.</p>					

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una modificación en el orden del día para conocer la propuesta de modificación del artículo 12 del *Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista*.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones Dr. Henning Jensen, Srta. Yuliana Quesada y la magistra Saray Córdoba.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para para conocer la propuesta de modificación del artículo 12 del *Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista*.

ARTÍCULO 8

El Dr. Ángel Ocampo Álvarez presenta una propuesta de modificación del artículo 12 del *Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista* e incluir esta normativa dentro del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (PM-DIC-13-009)*.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que la propuesta es para que este Órgano le amplíe en el fondo un acuerdo que tomó el 20 de agosto de este año.

Seguidamente, da lectura al dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5742, artículo 5, del 20 de agosto de 2013, acordó:

1. *Solicitar a la Comisión de Administración y Presupuesto que:*

1.1. *Analice los motivos que justificaron el procedimiento seguido por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para la variación en las tasas de interés para captaciones (oficio G-JAP-N.º 130-13, del 15 de julio de 2013) e informe al plenario a más tardar el 12 de setiembre de 2013.*

1.2. *Proponga una redacción del artículo 44 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, que considere los procedimientos para toda modificación en las tasas de interés y la presente a más tardar el 12 de setiembre de 2013.*

2. Llamar la atención a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo por el incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 44 de su Reglamento.

ANÁLISIS

I. Marco normativo vigente hasta abril de 2010

El siguiente articulado estuvo vigente desde 1997, año en que se aprobó la creación de ambos reglamentos (sesión N.º 4298, artículo 6, del 24 de setiembre de 1997), hasta el 2010:

- **Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica**

Artículo 44

Toda modificación en las tasas de interés requiere la autorización del Consejo Universitario, el cual deberá resolver al cabo de ocho sesiones ordinarias, a partir del momento en que sea elevada a la Dirección del Consejo Universitario por parte de la Rectoría.

La omisión del pronunciamiento del Consejo Universitario al cabo de las ocho sesiones ordinarias posteriores a su elevación, equivaldrá a aprobar la modificación propuesta. Dichas modificaciones deberán ser divulgadas, por parte de la JAFAP, a la comunidad universitaria por los medios apropiados.

- **Reglamento para la Operación de Depósitos de Ahorro a la Vista**

Artículo 12

De los depósitos, devengarán intereses únicamente los saldos menores de cada mes. En caso de retiro de cuenta de ahorro, se le reconocerán intereses hasta el mes anterior al de la cancelación.

Los intereses devengados por el ahorrante en ningún caso serán inferiores al diez por ciento (10%) anual.

La JAFAP se reserva el derecho de variar el tipo de interés (pasivo y activo) en cualquier momento, y deberá comunicarlo a los afiliados, por los medios que considere convenientes.

II. Modificación reglamentaria

En atención a una solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), el Consejo Universitario analizó la posibilidad de variar la redacción de los artículos supracitados y, en la sesión N.º 5438, artículo 10, del 22 de abril de 2010, acordó modificar el artículo 44 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y el artículo 12 del Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista.

El argumento que primó para esta modificación fue la conveniencia de que la JAFAP contara con *mayor flexibilidad para la gestión de sus operaciones, de tal forma que esta instancia pueda adecuar sus procedimientos a los cambios que se dan en el mercado financiero; esto, siempre que se dé un control a posteriori por parte del Consejo Universitario* (considerando 4, artículo 10 de la sesión N.º 5438).

A partir de ese momento, el artículo 44 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, y el artículo 12 del *Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista* establecen:

- **Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica**

ARTÍCULO 44.

Toda modificación en las tasas de interés, de cualquier tipo de operación formalizada, podrá ser fijada por la Junta Directiva y se comunicará con la debida justificación al Consejo Universitario, a más tardar un día hábil después de haber sido tomado el acuerdo, el cual tiene la potestad de revocarla o proponer revisiones y cambios, previa audiencia con la Junta. Dichas modificaciones deberán ser divulgadas, por parte de la JAFAP, a la comunidad universitaria por los medios apropiados (el subrayado no es del original).

- **Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista**

ARTÍCULO 12.

De los depósitos, devengarán intereses únicamente los saldos menores de cada mes. En caso de retiro de cuenta de ahorro,

se le reconocerán intereses hasta el mes anterior al de la cancelación. La JAFAP se reserva el derecho de variar el tipo de interés (pasivo y activo) en cualquier momento, y deberá comunicarlo a los afiliados, por los medios que considere convenientes (el subrayado no es del original).

III. Acuerdo del Consejo Universitario en la sesión N.º 5742

De conformidad con la discusión que llevó a cabo el plenario en la sesión N.º 5742, artículo 5, del pasado 20 de agosto de 2013, relacionada con la importancia de revisar la normativa que rige el funcionamiento de la JAFAP (encargo efectuado a la Comisión de Administración y Presupuesto para revisar el artículo 44), se destaca que el artículo 12 del *Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista* también se vincula con el tema, por lo que debería incluirse en el estudio que se llevará a cabo y, además, solicitar a la Comisión de Reglamentos retomar este reglamento e incluirlo en el análisis que lleva a cabo del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, con el fin de unificar esta normativa y concordar el articulado.

Por lo tanto, se somete a plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 44 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, y el artículo 12 del Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista estipulan:

- ***Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica***

ARTÍCULO 44.

Toda modificación en las tasas de interés, de cualquier tipo de operación formalizada, podrá ser fijada por la Junta Directiva y se comunicará con la debida

justificación al Consejo Universitario, a más tardar un día hábil después de haber sido tomado el acuerdo, el cual tiene la potestad de revocarla o proponer revisiones y cambios, previa audiencia con la Junta. Dichas modificaciones deberán ser divulgadas, por parte de la JAFAP, a la comunidad universitaria por los medios apropiados (el subrayado no es del original).

- ***Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista***

ARTÍCULO 12.

De los depósitos, devengarán intereses únicamente los saldos menores de cada mes. En caso de retiro de cuenta de ahorro, se le reconocerán intereses hasta el mes anterior al de la cancelación. La JAFAP se reserva el derecho de variar el tipo de interés (pasivo y activo) en cualquier momento, y deberá comunicarlo a los afiliados, por los medios que considere convenientes (el subrayado no es del original).

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5742, artículo 5, del 20 de agosto de 2013, acordó:

1. *Solicitar a la Comisión de Administración y Presupuesto que:*

- 1.1. *Analice los motivos que justificaron el procedimiento seguido por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para la variación en las tasas de interés para captaciones (oficio G-JAP-N.º 130-13, del 15 de julio de 2013) e informe al plenario a más tardar el 12 de setiembre de 2013.*

- 1.2. *Proponga una redacción del artículo 44 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, que considere los procedimientos para toda modificación en las tasas de interés y la presente a más tardar el 12 de setiembre de 2013.*

2. *Llamar la atención a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo por el incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 44 de su Reglamento.*

3. El artículo 12 del Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista también se vincula con el tema, por lo que es importante que se incluya en el estudio que llevará a cabo la Comisión de Administración y Presupuesto (pase CAP-P-13-023, del 21 de agosto de 2013).

4. En vista de que la Comisión de Reglamentos tiene en análisis el Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, se estima oportuno incluir en el estudio el Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista, con el fin de unificar esta normativa y concordar el articulado (pase CR-P-11-006, del 5 de octubre de 2010).

ACUERDO

1. Solicitar a la Comisión de Administración y Presupuesto incluir en la propuesta de redacción del artículo 44 del Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista una propuesta para modificar el artículo 12 del Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista, de acuerdo con lo establecido por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5742, artículo 5, del 20 de agosto de 2013.
2. Solicitar a la Comisión de Reglamentos incluir en el estudio del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica el Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista, con el fin de unificar esta normativa y concordar el articulado.”

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que este es el propósito y motiva lo que está proponiendo.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la propuesta. Al no haber intervenciones, solicita una sesión de trabajo.

*****A las catorce horas y cuarenta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las quince horas y veintidós minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones hechas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación Dr. Henning Jensen, Mag. Saray Córdoba y la Srta. Yuliana Quesada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El artículo 44 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo**

de la Universidad de Costa Rica, y el artículo 12 del Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista estipulan:

- **Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica**

ARTÍCULO 44.

Toda modificación en las tasas de interés, de cualquier tipo de operación formalizada, podrá ser fijada por la Junta Directiva y se comunicará con la debida justificación al Consejo Universitario, a más tardar un día hábil después de haber sido tomado el acuerdo, el cual tiene la potestad de revocarla o proponer revisiones y cambios, previa audiencia con la Junta. Dichas modificaciones deberán ser divulgadas, por parte de la JAFAP, a la comunidad universitaria por los medios apropiados (el subrayado no es del original).

- **Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista**

ARTÍCULO 12.

De los depósitos, devengarán intereses únicamente los saldos menores de cada mes. En caso de retiro de cuenta de ahorro, se le reconocerán intereses hasta el mes anterior al de la cancelación. La JAFAP se reserva el derecho de variar el tipo de interés (pasivo y activo) en cualquier momento, y deberá comunicarlo a los afiliados, por los medios que considere convenientes (el subrayado no es del original).

2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5742, artículo 5, del 20 de agosto de 2013, acordó:
 1. **Solicitar a la Comisión de Administración y Presupuesto que:**
 - 1.1. **Analice los motivos que justificaron el procedimiento seguido por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo para la variación en las tasas de interés para captaciones (oficio G-JAP-N.º 130-13, del 15 de julio de 2013) e informe al plenario a más tardar el 12 de setiembre de 2013.**
 - 1.2. **Proponga una redacción del artículo 44 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, que considere los procedimientos para toda modificación en las tasas de interés y la presente a más tardar el 12 de setiembre de 2013.**
 2. **Llamar la atención a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo por el incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 44 de su Reglamento.**
3. **El artículo 12 del Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista también se vincula con el tema, por lo que es importante que se incluya en el estudio que llevará a cabo la Comisión de Administración y Presupuesto (pase CAP-P-13-023, del 21 de agosto de 2013).**
4. **En vista de que la Comisión de Reglamentos tiene en análisis el Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, se estima oportuno incluir en el estudio el Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista, con el fin de unificar esta normativa y concordar el articulado (pase CR-P-11-006, del 5 de octubre de 2010).**

ACUERDA

Solicitar a la Comisión de Administración y Presupuesto incluir, como complemento del acuerdo

de la sesión N.º 5742, artículo 5, punto 1. 1.1. del 20 de agosto de 2013, el análisis del artículo 12 del *Reglamento para la operación de depósitos de ahorro a la vista*, para valorar la conveniencia de que la variación en las tasas de interés sea comunicada al Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME.

A las quince horas y veintidós minutos se levanta la sesión.

Ing. Ismael Mazón González
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*